

# MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

## BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL **ING. JORGE LUIS MARTIN**

**SECRETARIO DE GOBIERNO:** A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

**SECRETARIO DE FINANZAS:** C.P. JOSE DANIEL LABROCA

**SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:** M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA

**SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES:** SRA. MARIA ESTER MARTINEZ

**SECRETARIO DE LA PRODUCCION:** PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

**GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:** SR. ALFREDO GUILLEN

**AÑO XIX - N° 309**

18 de Mayo de 2007

## CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZAS

#### ORDENANZA N° 2377/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2359/07, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) PRORROGUESE hasta el día 31 de mayo de 2007 inclusive, el plazo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2320/07.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

#### DECRETO N° 0348/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2377/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2007; mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2359/07.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### ORDENANZA N° 2378/07

ART. 1°) No devengaran intereses resarcitorios establecidos en el artículo 44° de la Ordenanza N° 626/93 y modificatorias hasta el día 31 de julio de 2007 y en cuanto se abonen antes de esa fecha aquellos débitos:

a) Que debieron ser remitidos al cobro por débito automático, y/o hubieren sido rechazados por cualquiera de las causas que originaron el mismo.

b) Facturados del impuesto automotor cuyo vencimiento normal y habitual opera entre el inicio del tributo y la fecha en que se haya incorporado el imponible al sistema informático.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

#### DECRETO N° 0349/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2378/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2007; mediante la cual se exceptua hasta el 31 de mayo de 2007, de los intereses resarcitorios establecidos en el Artículo 44° de la Ordenanza Municipal N° 626/93.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### ORDENANZA N° 2379/07

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a otorgar licencia de remis al Sr. Adrián Vargas, toda vez que por derecho le corresponde, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 2190/06.

ART. 2°) DEROGUESE el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2190/06.

ART. 3°) A consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, modifíquese el art. 25° de la Ordenanza N° 1351/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 25°) Fijese en Ciento Cincuenta y nueve (159) la cantidad de Habilitaciones para el Servicio de Remis, que podrán ser otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal no pudiendo exceder dicho número por ninguna causa.

ART. 4°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

#### DECRETO N° 0350/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2379/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2007; mediante la cual se otorga licencia de remis y se modifica la Ordenanza Municipal N° 1351/00.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 048/07

ART. 1°) DEROGAR el Decreto C.D. N° 043/07.

ART. 2°) SUSPENDER en forma excepcional la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, hasta tanto se arbitren las medidas que posibiliten el normal desenvolvimiento del mismo.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

#### DECRETO N° 049/07

ART. 1°) AUMENTAR y DISMINUIR las partidas del Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción I - Concejo Deliberante - del Presupuesto 2006, para el ejercicio financiero 2006, cuya composición se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## DECRETO N° 050/07

ART. 1°) COMUNICAR que la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, se realizará el día lunes 07 de mayo de 2007, a las 16:00 hs.

ART. 2°) COMUNICAR la reunión de labor parlamentaria se realizará el día lunes 07 de mayo de 2007, a las 11:00 hs.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## DECRETO N° 051/07

ART. 1°) CREAR la COMISION INVESTIGADORA DE HACIENDA, que tendrá las siguientes funciones y atribuciones, y estará integrada de la siguiente forma:

1: Integración: La Comisión Investigadora de Hacienda estará integrada por tres Concejales nombrados por votación directa de sus pares, en la presente sesión.

2: Funciones: La Comisión deberá informar a este Cuerpo sobre las causas que generaron la falta de información, las deudas contraídas con proveedores; el uso dado al dinero del Fondo Anticíclico; los importes otorgados por subsidios; las rendiciones omitidas por la Agencia de Deportes y Juventud (Ordenanza N° 1935/04); los fondos comprometidos por la Secretaría de la Producción en relación a los términos de la Carta Orgánica; el funcionamiento del sistema informático introducido en la Dirección de Rentas, la duplicidad o no de cobranza, los importes gastados y comprometidos en las obras "Prolongación Avenida Perón 1° Etapa" y calle Güemes, y todo lo que se considere necesario y que surja de la documentación vista, para el cumplimiento de las obligaciones que la Carta Orgánica le encomienda al Concejo Deliberante.

Para ello podrá:

2.1 Requerir al Departamento Ejecutivo la información necesaria para el cometido de la investigación.

2.2 Solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso de negativas u ocultamiento.

2.3 Informar al término de su gestión a este Cuerpo y por escrito, dentro de lo cinco días hábiles de finalizado, las conclusiones y recomendaciones a que hubiere arribado. En caso de disidencia de los integrantes, las mismas deberán fundamentarse y adjuntarse en el informe.

3: Atribuciones:

3.1 Dictar su propio reglamento.

3.2 Solicitar al Tribunal de Cuentas las auditorías necesarias conforme a lo dictado por la Carta Orgánica.

3.3 Nombrar hasta dos profesionales o peritos por cada materia, para que intervengan en el estudio y análisis de la documentación aportada.

ART. 2°) La vigencia de la Comisión creada por el artículo precedente tendrá una duración máxima de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la aprobación del presente, debiendo a su término informar a este Cuerpo sobre lo actuado, quien resolverá conforme a ello. Procederá a los treinta (30) días a la elevación al Cuerpo de un informe preliminar.

ART. 3°) Los gastos que demande la creada COMISION INVESTIGADORA DE HACIENDA, serán imputados a la partida del Concejo Deliberante, correspondientes en forma proporcional al presupuesto de cada Concejal y al de Presidencia.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## DECRETO N° 052/07

ART. 1°) COMUNICAR que en cumplimiento a lo normado por el Decreto C.D. N° 051/07, en la Cuarta Sesión Ordinaria se procedió a la elección de los tres (3) integrantes de la Comisión Investigadora de Hacienda, quedando conformada de la siguiente manera:

CONCEJAL: FERNANDO VICTOR BACCICHETTO

CONCEJAL: GUSTAVO SERGIO LONGHI

CONCEJAL : ANDREA MERCEDES BARRA

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## DECRETO N° 053/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 10 de mayo de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## DECRETO N° 054/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 11 de mayo de 2007, REASUME sus funciones en el Concejo Deliberante el Presidente del Cuerpo, Sr. Juan F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCIÓN N° 015/07

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá revocar el Llamado a Licitación N° 06/07 bajo apercibimiento de recurrir a la vía judicial solicitando la nulidad del acto.

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, fecho lo establecido en el artículo precedente, si persiste en su propósito de privatizar el servicio de limpieza de las Secretarías del municipio, deberá remitir a este Cuerpo Deliberativo el correspondiente proyecto de Ordenanza.

Art. 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 016/07

Art. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir de la sanción de la presente, proceda a informar, a través de la Secretaría de Finanzas, semanalmente, sobre la evolución del diferendo existente entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande en materia de acreencias y deudas mutuas, su implicancia o efectos en el cumplimiento de los objetivos municipales, posibilitando a este Cuerpo el seguimiento de este importante asunto.

Art. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 017/07

Art. 1°) REQUERIR del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en el plazo de treinta (30) días de aprobada la presente, el proyecto técnico y la evaluación económica del mismo respecto de la pavimentación del Pje. Barranca El Cano.

Art. 2°) INCORPORAR a las ampliaciones presupuestarias del año en curso que se presenten la ejecución de la obra Pavimentación Pje. Barranca El Cano.

Art. 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 018/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días de sancionada la presente, remita la siguiente información:

a) Controles efectuados por la Autoridad de Aplicación a la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, desde la adjudicación del servicio, a la Empresa Taike S.R.L. hasta la sanción de la presente Resolución.-

b) Sanciones impuestas, expresando cantidad y determinación de las mismas.-

c) Reclamos de Usuarios del servicio.-

d) Informes y evaluaciones realizadas por el Órgano de Control.-

Art. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 019/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda proceda adecuar el tiempo de luz roja de los semáforos de nuestra ciudad, de acuerdo a la longitud de la intersección semaforizada, para lograr un mayor tiempo de detención de los vehículos.

Art. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 020/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días de sancionada la presente, informe:

a) La necesidad, oportunidad, fundamentos y formas del cambio del sistema informático emitido por los responsables de la Dirección de Cómputos y de Dirección de Rentas Municipal.

b) Copia del Expediente en el cual se diligencia la contratación del mismo y los mecanismos licitatorios llevados a cabo.-

c) Antecedentes de la Empresa proveedora del sistema.-

d) Garantías o pólizas de caución por la ejecución del contrato con la empresa proveedora, a fin de evaluar los recaudos y la previsión ante la situación irregular de la prestación del contrato.-

e) Informe sobre fallas del sistema por el cual no se ha podido realizar la facturación y cobro de impuestos y tasas municipales, y tiempo de duración de dicha falla.

f) Informe de fallas por las cuales el mencionado sistema permite errores como la facturación de impuestos municipales ya abonados.

Art. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 021/07

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda deberá presentar en la Comisión de Planeamiento Urbano y Participativo del Concejo Deliberante

un informe detallando cuales son los predios disponibles en la ciudad de Río Grande para atender la demanda de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en un lapso de veinte (20) días de sancionada la presente.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proponer las alternativas que considere necesarias y viables con el fin de dar respuesta gradualmente a la demanda institucional de nuestra ciudad.

Art. 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 022/07

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la incorporación de los mencionados en anexo I, como personal del Matadero Municipal, en iguales condiciones a lo determinado por Ordenanza N° 2360/07 en su art. 1º.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 023/07

Art. 1º) RECHAZAR el Decreto Municipal N° 0155/07 de Veto total impuesto al asunto N° 055/07.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## COMUNICACIONES

### COMUNICACIÓN N° 015/07

Art.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la presencia del secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, Contador José Labroca el día martes 15 de mayo del corriente año a las (11.00) once horas en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, con el fin de conocer cuáles son las gestiones realizadas en cumplimiento de la Ordenanza N° 2318/06 y los pasos necesarios para cumplir con la misma.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### COMUNICACIÓN N° 016/07

Art.1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal constante, evalúe e informe a este Cuerpo Legislativo, a través del aérea que corresponda y en términos perentorios, las imputaciones incoadas por el Cuerpo de Salvavidas del Natatorio Municipal "Eva Perón", que corren agregados a la presente.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### COMUNICACIÓN N° 017/07

Art. 1º) SOLICITAR al Sr. Director de la Delegación Río Grande del Registro de la Propiedad Inmueble certifique a este Cuerpo, a la brevedad posible, la titularidad de dominio de las tierras identificadas catastralmente como sección K - parcela 151.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### COMUNICACIÓN N° 018/07

Art. 1º) INTIMAR al Departamento Ejecutivo para que eleve dentro de los cinco (5) días de sancionada la presente, remita a este Cuerpo toda documentación comprendida dentro del artículo 136º de la Ley N° 236/84.

Art. 2º) Hacer saber al Departamento Ejecutivo de la Provincia la presente Comunicación, a efectos de proceder conforme a la Carta Orgánica el dictado de nulidad de los actos que así correspondiere.

Art. 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### COMUNICACIÓN N° 019/07

Art. 1º) RECHAZAR la nota remitida por Nota N° 80/07 Letra M.R.G.S.G.D.A.L. ingresada como asunto N° 207 en la que se adjuntan las Notas N° 280/07, N° 206/07, N° 200/07 y N° 566/07, por resultar agravante a lo actuado por este Cuerpo.

Art. 2º) Hacer saber al Departamento Ejecutivo que su reticencia a brindar la información requerida por Resolución N° 08/07 es considerada falta grave conforme al artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 3º) COMUNICAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia la presente Comunicación a sus efectos.

Art. 4º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### COMUNICACIÓN N° 020/07

Art. 1º) SOLICITAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia, envíe a éste Concejo Deliberante, en un plazo perentorio; toda la información respecto a lo actuado sobre el expediente N° 70/2005 emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Grande Caratulada OBRA: Construcciones de Refugios para Usuarios de Colectivos, como así también informe sobre Ordenanza Municipal N° 819/06, (Publicidad Estática) que fuera recepcionado por ese tribunal al 07 de julio de 2006.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## DECLARACIONES

### DECLARACIÓN N° 008/07

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la realización del XXXI CAMPEONATO ARGENTINO DE SELECCIONES MAYORES DE FUTSAL, a realizarse en la ciudad de Río Grande entre los días 13 al 19 de Mayo del corriente año.

Art. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCIÓN N° 0303/07

ART. 1º) APROBAR la Factura Tipo "B" N° 0002-00006610 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 487,90 (pesos cuatrocientos ochenta y siete con 90/100), por la compra de artículos de librería varios, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque MPF Don ARTURO A. ANDRADE.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00006610 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 487,90 (pesos cuatrocientos ochenta y siete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 49,90 (pesos cuarenta y nueve con 90/100); a la Partida de "2.7.7."; la suma de \$ 438,00 (pesos cuatrocientos treinta y ocho) a la Partida de "2.3.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 28 de abril de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0305/07

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0001-02027624 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 875,49 (pesos ochocientos setenta y cinco con 49/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.-

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02027624 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 875,49 (pesos ochocientos setenta y cinco con 49/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 875,49 (pesos ochocientos setenta y cinco con 49/100); a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0306/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Servicios entre la Dra. PIRILLO NATALIA LORENA DNI N° 29.392.756 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MARIA PAZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), abonándose mensualmente \$ 3.000,00 (pesos tres mil).-

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. PIRILLO NATALIA LORENA DNI N° 29.392.756, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0307/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N GERARDO RAUL DAHLQUIST DNI N° 26.306.307 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MARIA PAZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del

C.P.N GERARDO RAUL DAHLQUIST DNI N° 26.306.307, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida " 3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0308/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN DNI N° 22.855.232 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MARIA PAZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).-

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN DNI N° 22.855.232, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida " 3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0309/07

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 141/07 del Expediente Letra C.D. N° 379/07, Donde Dice a favor del Sr. "Muñoz Osvaldo"; Debe Decir a favor del Sr. "Fayanas Hugo Alberto".

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0310/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "SC. ASOCIADOS S.R.L." representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Arq. Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2007 hasta 31/08/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0311/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "EL SOLAR EN LA WEB" representado por el Sr. Coto Gabriel DNI N° 22.539.466 y la Sra. Concejal Arq. Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$400,00 (pesos cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Coto Gabriel DNI N° 22.539.466; la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$400,00 (pesos cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0312/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA" representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y la Sra. Concejal Arq. Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D' agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (pesos ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0313/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES" representado por el Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030 y la Sra., Concejal Arq. Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$400,00 (pesos cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0314/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FAIR PLAY" representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y la Sra., Concejal Arq. Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0315/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA" representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr., Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 31/05/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D' agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma mensual de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0316/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120070409 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.033,47 (pesos seis mil treinta y tres con 47/100), por servicios de comunicación prestados a este C.D., mediante los abonados 420396, 420684, 421059, 421074, 421106, 424019, 426803, 426808, 431795, 431799, 431809, 421053, 421356, 424231, 430834.-

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120070409 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$6.033,47 (pesos seis mil treinta y tres con 47/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.033,47 (pesos seis mil treinta y tres con 47/100); a la Partida de "3.1.4.", (I 01.02.03.04.05.06.07.08) de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0317/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00000406 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 185,00 (pesos ciento ochenta y cinco), por la adquisición de diarios varios para la Presidencia y Prensa de este C.D., según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000406 de VICTOR VICENTE FARFAN., las cuales ascienden a la suma total de \$185,00 (pesos ciento ochenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$185,00 (pesos ciento ochenta y cinco); a la Partida de "2.3.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE



### RESOLUCIÓN N° 0318/07

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0003-00136968 de FARMACIA ONIKEN., la cual asciende a la suma total de \$ 287,50 (pesos doscientos ochenta y siete con 50/100), por la compra de artículos varios para el botiquín de primeros auxilios.  
Según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUN F. RODRÍGUEZ.  
ART. 2°) AUTORIZAR el Tique Factura tipo "B" N° 0003-00136968 de FARMACIA ONIKEN., la cual asciende a la suma total de \$ 287,50 (pesos doscientos ochenta y siete con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$287,50 (pesos doscientos ochenta y siete con 50/100); a la Partida de "2.5.2", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0319/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00001220 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 160,00 (pesos ciento sesenta), por la revisada técnica de la Central Telefónica de este C.D., según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRÍGUEZ.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001220 de LASER SUR., la cual asciende a la suma total de \$160,00 (pesos ciento sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$160,00 (pesos ciento sesenta); a la Partida de "3.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0320/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. FAINSCHEIN GUSTAVO DNI N° 13.608.667; desde la Ciudad de Buenos Aires, para la realización de trabajos en la ciudad de Río Grande los días 17 y 18 de abril, según contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución C.D. N° 113/07; de acuerdo por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ.-  
ART. 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires- Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. FAINSCHEIN GUSTAVO DNI N° 13.608.667.  
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de "3.7.1" de acuerdo al presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0321/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000539 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 85,00 (pesos ochenta y cinco), por la compra de enmarcado Protocolares, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARL., Don GUSTAVO LONGHI.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000539 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 85,00 (pesos ochenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 85,00 (pesos ochenta y cinco); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0322/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00001219 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), por la revisada técnica de la Central Telefónica en el Anexo de este C.D.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001219 de LASER SUR., la cual asciende a la suma total de \$170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$170,00 (pesos ciento setenta); a la Partida de "3.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0323/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02046350 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 951,74 (pesos novecientos cincuenta y uno con 74/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02046350 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA., la cual asciende a la suma total de \$951,74 (pesos novecientos cincuenta y uno con 74/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$951,74 (pesos novecientos cincuenta y uno con 74/100); a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0324/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220070409 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.515,68 (pesos un mil quinientos quince con 68/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministros y Patrimonio de este Concejo Deliberante.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220070409 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.515,68 (pesos un mil quinientos quince con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.515,68 (pesos un mil quinientos quince con 68/100); a la Partida de "3.1.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0325/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-000103953 de SANIPLAS, la cual asciende a la suma total de \$ 233,63 (pesos doscientos treinta y tres con 63/100), por la compra de artículos de grifería para el uso en este Concejo Deliberante.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-000103953 de SANIPLAS, la cual asciende a la suma total de \$233,63 (pesos doscientos treinta y tres con 63/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 198,15 (pesos ciento noventa y ocho con 15/100); a la Partida de "2.6.4.", la suma de \$ 35,48 (pesos treinta y cinco con 48/100) a la Partida de "2.6.3", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0327/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1 y el Agente del Bloque A.R.I. Don DANIEL LEPEZ, Legajo N° 2867/3; en la ciudad de Córdoba, donde participaran del Foro regional del Agua, invitados por el Defensor del Pueblo de la Nación; saliendo el día 07/05/2007 a las 02:00 hs. Y regresando el 12/05/2007 a las 01:30 hs, según lo solicitado por el mencionado concejal.  
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4 1/2) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Córdoba- Buenos Aires- Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I.- Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4 1/2) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Córdoba- Buenos Aires- Río Grande, a favor del Agente del Bloque A.R.I. Don DANIEL LEPEZ, Legajo N° 2867/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1" y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0328/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9 y el Sr. Auxiliar del Bloque Don LUIS ALBERTO ROMERO, Legajo N° 3657/9; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrán reuniones con funcionarios del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego; saliendo el día 25/04/2007 a las 16:30 hs. Y regresando el 26/04/2007 a las 03:00 hs, según lo solicitado por el mencionado concejal.  
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de un día de viático, a favor del Sr. Auxiliar del Bloque Don LUIS ALBERTO ROMERO, Legajo N° 3657/9; dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0329/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02030751 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 289,83 (pesos doscientos ochenta y nueve con 83/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sita en Estrada N° 498.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02030751 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA., la cual asciende a la suma total de \$289,83 (pesos doscientos ochenta y nueve con 83/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$289,83 (pesos doscientos ochenta y nueve con 83/100); a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0330/07

ART. 1°) APROBAR la Factura Tipo "B" N° 0001-00000402 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$ 72,20 (pesos setenta y dos con 20/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en el Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000402 de VICTOR VICENTE FARFAN., la cual asciende a la suma total de \$ 72,20 (pesos setenta y dos con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$72,20 (pesos setenta y dos con 20/100); a la Partida de "2.3.3.";de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0331/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas Tipo "B" N° 0001-00000401 - 0001-00000404 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 232,60 (pesos doscientos treinta y dos con 60/100), por la adquisición de diarios varios, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" N° N° 0001-00000401 - 0001-00000404, de VICTOR VICENTE FARFAN., la cual asciende a la suma total de \$ 232,60 (pesos doscientos treinta y dos con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$232,60 (pesos doscientos treinta y dos con 60/100); a la Partida de "2.3.3.";de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 074/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. MIGUEL ANGEL MASCIOTTA - DNI N° 13.709.824, como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2007 hasta el 13 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque PJ- Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 075/07

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente IGNACIO ALEJANDRO COSTA, DNI N° 16.750.991, Legajo N° 4083/5 a partir del día 01 de Mayo de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque ARI, Don GUSTAVO LONGHI en carácter de Personal Designado con Cat. 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

## ORDENANZA

### ORDENANZA 2376/07

Art. 1°) DECLARESE de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, identificados como Sección C, Macizo 91, Parcela 1 a, Inscripción Dominial I-A-5527, Partida Impuesto Inmobiliario 008038, que según Plano de Mensura de enero de 1998 del Agrimensor José Agustín BURGOS se encuentra afectado a Propiedad Horizontal (antecedentes: TF 2-21-96; Expdte.: 1767-1996; TF - 2 - PH - 23 - 96 ), resultando las Unidades Funcionales 1 (uno) a 40 (cuarenta) inclusive, las cuales son ocupadas a título de posesión por las familias allí asentadas.

Art. 2°) Los bienes inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación abarca terreno o lote correspondiente a cada unidad funcional, derechos de servidumbre sobre espacios comunes, incluyendo todo lo edificado, plantado, o de cualquier forma adherido al suelo, y/o mejoras que contienen los mismos.

Art. 3°) La indemnización correspondiente, en defecto de avenimiento, será fijada por el Tribunal de Tasación de la Nación autorizando, si correspondiera, a deducir pagos efectuados con anterioridad en acuerdos preexistentes sobre el bien expropiado. La garantía de eventuales créditos en trámite de reclamo o por reclamarse que a la fecha de sanción de la presente recaerán sobre los bienes expropiados serán trasladadas a la indemnización.

Art. 4°) La presente Ordenanza tiene por objeto ceder los bienes expropiados a los actuales ocupantes y sus respectivos grupos familiares, con el fin de regularizar la situación legal, otorgándoles los respectivos títulos de dominio.

Los Adjudicatarios tienen prohibido enajenar las unidades adquiridas en el marco de la presente Ordenanza antes de la cancelación total del plan de pagos que suscribieren con la Municipalidad.

Art. 5°) Sin perjuicio de la indemnización al expropiado, las unidades funcionales mencionadas en el artículo 1° serán otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal a los interesados al valor que resulte de promediar el avalúo fiscal de las cuarenta unidades.

Art. 6°) La cesión a que hace referencia el artículo anterior se efectuará a través de los órganos que estipule el Departamento Ejecutivo Municipal manteniendo los criterios de accesibilidad, solidaridad, necesidad social y, especialmente, ocupación efectiva.

Art. 7°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 8°) DE FORMA

Dada en sesión 12 de abril de 2007

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0329/07

ART 1°)Promulgar bajo el N° 2376/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Abril de 2007, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a los inmuebles ubicados en la Parcela 1a del Macizo 91 de la Sección C de la Ciudad de Río Grande,

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

# MUNICIPALIDAD

## DECRETOS

### DECRETO N° 0325/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Encuentro denominado MERCOCIUDADES, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0326/07

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) a la Secretaría de Asuntos Sociales, en concepto de Fondo Permanente de Emergencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-2362/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas se proveerá a la Secretaría de Asuntos Sociales, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) nombrando a la Coordinadora de Desarrollo Humano, Sra. Débora PEREYRA, DNI. N° 23.774.473, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA Directora de Desarrollo Humano, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por el Decreto Municipal N° 242/89.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### DECRETO N° 0327/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 08/05/2007 a la hora 01:30, con regreso el día 12/05/2007 a la hora 22:00, a los efectos de participar del Foro Regional del Agua, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 100-2490/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### DECRETO N° 0328/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, C.P. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 30/04/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0329/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2376/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Abril de 2007, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a los inmuebles ubicados en la Parcela 1a del Macizo 91 de la Sección C de la Ciudad de Río Grande,

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0330/07

ART 1°) EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor" sobre un solo vehículo, para el Ejercicio Financiero año 2007, a la ciudadana que encuadra en la condición de discapacidad, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8° y Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2152/2005, quien se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
CATALANO María Alejandra	EOG 245

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### DECRETO N° 0331/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a la contribuyente que reúne la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y es contribuyente de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quien se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
CATALANO María Alejandra	N° 00010112

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### DECRETO N° 0332/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
MANCILLA ALVAREZ, Arnoldo (F)	
PINCOL PAILLACAR, Erminda	N° 00000978
YTURRE, Roberto Antonio	N° 00010018

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### DECRETO N° 0333/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ALARCON Sergio	N° 00000319
ANDRADA Nicolás Tolentino (F)	
ALBERTINI Alba Leonardina	N° 00001282
ANDRADE ANDRADE Edit del Carmen	N° 00012591
ARTAZA María	N° 00008581
BARNI Azucena Carmen	N° 00009723
BUSTAMANTE Irma Delfa	N° 00011825
LEVI María Beatriz	N° 00009572
PAILLACAR Ester	N° 00009548
RODRIGUEZ Gregorio (F)	
FRUTOS Celica Consuelo	N° 00008132
VIDAL ROJAS Eloy Amado	N° 00003476

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### DECRETO N° 0334/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
RUEDA Luis	N° 00015434

## ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ARIAS Raúl Atilio	N° 00004614
CARBALLO Isidro	N° 00005221
CARDENAS José Raul	N° 00001057
GUERRERO Arcadio	N° 00000336
SALDIVIA Vicente	N° 00001793
SOTO María Adella	N° 00009116

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**DECRETO N° 0335/07**

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a la contribuyente que se detalla en el Artículo 1° del presente, quien reúne la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$800,00 (Pesos ochocientos) y es contribuyente de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
MACHUCA Rosa Graciela	N° 00016052

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**DECRETO N° 0336/07**

ART 1°) EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor" sobre un solo vehículo, para el Ejercicio Financiero año 2007, al ciudadano que encuadra en la condición de discapacitado, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8° y Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2152/2005, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
BISILLAC José Edelmiro	DXM233

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**DECRETO N° 0337/07**

ARTI 1°) EXIMIR del pago del "Impuesto Automotor" sobre un solo vehículo, para el Ejercicio Financiero año 2007, a los ciudadanos que encuadran en la condición de discapacitados, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8° y Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2152/2005, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
ACOSTA Juana del Valle	FIR 048
MANDUANI Demesio Francisco	FOP 699
PALACIOS Marta Haydee	FCH 268
YANOS Vanesa Melina	GAU 651

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**DECRETO N° 0338/07**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. EUGENIN CARDENAS, Sergio Leonidas, DNI. N° 18.830.731, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 14, Macizo 166a, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 224,65 Mts2 (doscientos Veinticuatro Metros Cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), al precio de \$2.289,83 (Pesos dos mil doscientos ochenta y nueve con 83/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-13-90, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" N° 0713/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se hace condicionada a:  
La construcción por parte del titular de una casa habitación, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada, con destino a una vivienda única y permanente, pudiendo además de la vivienda, construir un local comercial.

La construcción del cerco perimetral y colocación de cartel, donde conste el nombre y apellido del adjudicatario, número de Decreto y fecha del mismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

El inicio de la construcción en un plazo no mayor de seis (06) meses, a partir de la notificación del presente.

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) DE FORMA  
Río Grande, 07 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**DECRETO N° 0339/07**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CARDENAS PEREZ, Carlos Adrián, DNI. N° 30.882.352, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 27, Macizo 141, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 210,35 Mts2 (doscientos diez Metros Cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados), al precio de \$4.492,56 (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 56/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-26-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 1473/2005.

ART 2°) LA presente adjudicación se hace condicionada a:

La construcción por parte del titular de una casa habitación, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada, con destino a una vivienda única y permanente, pudiendo además de la vivienda, construir un local comercial.

La construcción del cerco perimetral y colocación de cartel, donde conste el nombre y apellido del adjudicatario, número de Decreto y fecha del mismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

El inicio de la construcción en un plazo no mayor de seis (06) meses, a partir de la notificación del presente.

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) DE FORMA  
Río Grande, 07 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**DECRETO N° 0340/07**

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA y del Contador General CP. Paulino ROSSI, a la hora 10:00 del día 07/05/2007, con regreso el mismo día a la hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la presente comisión se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA  
Río Grande, 07 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**DECRETO N° 0341/07**

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, queda A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**DECRETO N° 0342/07**

ART 1°) DAR DE BAJA de los alcances del Decreto Municipal N° 0081/2007 de fecha 29/01/2007 por haber cesado su condición de "Titular del Inmueble", encuadrado en el mismo, a la contribuyente quien se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
AVENDAÑO BARRIENTOS Eduvina	N° 00000703

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**DECRETO N° 0343/07**

ART 1°) COMUNICAR del Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno C.P. JOSE LABROCA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/05/2007 a la hora 02:10, a fin de participar en reuniones en el Ministerio de Planificación Federal, con regreso el día 12/05/2007 a la hora 01:30, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 10-2598/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, la Secretaria de Asuntos Sociales Sra. MARIA ESTER MARTINEZ.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**DECRETO N° 0344/07**

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, a los contribuyentes que reúnen la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos),

titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre Partida	Inmobiliaria
ALARCON Sergio	N° 00000319
ARTAZA María	N° 00008581
PAILLACAR Ester	N° 00009548
RODRIGUEZ Gregorio (F)	
FRUTOS Celica Consuelo	N° 00008132
VIDAL ROJAS Eloy Amado	N° 00003476

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

#### DECRETO N° 0345/07

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que se han presentado en la Dirección de Desarrollo Humano y no reúnen la condición de "Ingreso del grupo familiar conviviente inferior a la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos)" de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
NAVARRO SANCHEZ Elizabeth	N° 00011697
MIRANDA ROJEL Olga	N° 00003789

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

#### DECRETO N° 0346/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2005/2004 "Fondo Solidario de Incendio" y su Decreto Reglamentario N° 939/2005, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, a la contribuyente que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Documento	Domicilio
Eleuteria Elba CALVO	DNI. 14.739.508	Provincias Unidas N° 143

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

#### DECRETO N° 0347/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a quienes reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, los cuales se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Carlos Martín BENZ (F)	
María Adelaida CARDONA	N° 00011854
Rubén Antonio BERTOSSI (F)	
Martha Nilda POLASTRI	N° 00004222

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

#### DECRETO N° 0348/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2377/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2007, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2359/07.

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 09 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0349/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2378/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2007, mediante la cual se exceptúa hasta el 31 de mayo de 2007, de los intereses resarcitorios establecidos en el Artículo 44° de la Ordenanza Municipal N° 626/93.

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 09 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0350/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2379/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2007, mediante la cual se otorga licencia de remis y se modif. la Ordenanza Municipal N° 1351/00 .

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 09 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0351/07

ART 1°)- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°	
Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
BAHAMONDE José Fabián	N° 00016476
BERTOSSI Rubén Antonio	N° 00004222
CARDENAS José Mario	N° 00006454
FRASER Margarita Elisa	N° 00016044
MUÑOZ ALTAMIRANO Pedro	N° 00001858
LEMONS Jesús Alberto	N° 00040793

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 09 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

#### DECRETO N° 0352/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA, proveniente de la Ciudad de Córdoba, el día 12/05/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

#### DECRETO N° 0353/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. GONZALEZ BEATRIZ LILIANA, DNI. N° 13.585.351, Parcela 2a, Macizo 20, de la Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una Superficie de 286,22 Mts.2 (doscientos ochenta y seis metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), según plano de Mensura T.F. 2-5-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 0900/1997.

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0354/07

ART 1) HABILITAR el Comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1093, cuya superficie alcanza un total de 107,19 Mts2, a favor del Sr. TARTAGLINI RICARDO, C.U.I.T. N° 20-05064619-0, en el rubro "CABARET", categoría "01", bajo la denominación de \*BRUJAS\*, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 197 del año 1984, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-5919/2007.

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0355/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 10-2598/2007, como así también el Decreto Municipal N° 0343/2007 de fecha 08/05/2007, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0356/07

ART 1) AUTORIZAR la ampliación del Fondo a Rendir al Poder Judicial (J.E.R.P) por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) de acuerdo a lo mencionado en el Considerando del presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1936/2007.

ART 2) DESIGNAR al Sr. Juez Electoral y de Registro Dr. Horacio Rubén MAFFEL DNI. N° 10.876.356, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0357/07

ART 1°) OTORGAR, con retroactividad al día 10/04/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal planta permanente Sr. ALCIDES GABRIEL FLORES, Legajo N° 2514/3, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Coordinación de Gabinete.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0358/07

ART 1°) DESIGNAR con retroactividad al día 01/04/2007, a Cargo de la Coordinación de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Aldo RIVAS, Legajo N° 3516/0, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0359/07

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad, a partir del día 03/04/2007, a Cargo de la Jefatura Planta Potabilizadora "El Tropezón", dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mas los adicionales que le corresponda por la función otorgada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis GOMEZ, Legajo N° 0900/8, Categoría 18 (dieciocho) R8.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0360/07

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 02/05/2007, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Sra. Claudia Susana ZAPATA, Legajo N° 3738/9, Categoría 10 (diez) el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 02/05/2007, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Claudia Susana ZAPATA, Legajo N° 3738/9, como Secretaria Privada del Contador General del Municipio, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función otorgada.

ART 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, por el período comprendido desde el día 02/05/2007 hasta el día 31/12/2007 inclusive, de acuerdo a lo enunciado en el Artículo anterior, con la agente Municipal, Sra. Claudia Susana ZAPATA, Legajo N° 3738/9.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0361/07

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01/05/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lucerina CHACON, Legajo N° 1889/9, Categoría 23 (veintitrés), quien se desempeña como Administrativa en la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 050/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0362/07

ART 1°) DESIGNAR a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a los agentes Municipales, Planta Permanente, quienes se encuentran desempeñando funciones en la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, los cuales se detallan a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría	Función
2614/0	Irma Verónica HIDALGO	10 (diez)	Notificador
3419/3	Juan Héctor PEREYRA	10 (diez)	Notificador

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0363/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 10/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre los Sres. Carlos ALMIRON, DNI. N° 7.623.463, en calidad de Secretario General de la Comisión Administrativa de la Asociación de Trabajadores del Estado, Sr. Marcelo CORDOBA, DNI. N° 17.124.165, en calidad de Secretario General Adjunto de la mencionada Asociación y el Sr. Felipe CONCHA, DNI. N° 13.042.621, en calidad de Secretario Progremial de la ATE, todos ellos en nombre y representación de los trabajadores de la Municipalidad de Río Grande, como así también los trabajadores que participaron en la negociación salarial, Sr. José VALOR, DNI. N° 12.540.708, Sr. Vicente MOSCOSCIA, DNI. N° 11.980.544 y Sr. Osvaldo Antonio JAIME, DNI. N° 5.518.522 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2708/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0364/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado vía terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, a los efectos de mantener una serie de reuniones en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad Capital y en la Fiscalía de Estado, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 0916/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "PAVIMENTACION PASAJE EN LA SECCION H - MACIZO 14 - PARCELA 7 B", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$44.331,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y uno), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2164/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0917/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$52.584,07 (Pesos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 07/100) correspondiente al Contrato de Obra N° 0256/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 20/11/2006, suscripto con la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6227/2006, recaratulado 100-2247/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0256/2006 (RM 3036/06)	\$ 70.112,09
Importes certificados al 31/12/2006	\$ 17.528,02
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 52.584,07

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0918/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 068/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 12/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma C.R.I. CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. Carlos Ramón INSFRAN, DNI. N° 13.732.668 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 100-1572/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma C.R.I. CONSTRUCCIONES.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0919/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Córdoba, el día 09/05/2007 a la hora 02:30, con regreso el día 12/05/2007 a la hora 01:30, por las agentes Municipales, Sras. Viviana ZAMUDIO, Legajo N° 2663/8, y Marta NUÑEZ, Legajo N°

2777/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-2535/2007.  
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (03) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0920/07

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga por el término de tres (03) meses de la cobertura de Seguro Póliza N° 667867, comenzando la misma desde el día 15/05/2007, realizada con la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A. que fuera aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0897/2006, según lo estipulado en su Artículo 3º, correspondiente a la Contratación de Servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos del Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-737/2006, recaratulado: 100-539/2007.

ART 2) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A. según condición mencionada en el Artículo anterior, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3) DE FORMA

Río Grande, 03 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0921/07

ART 1º) DESTACAR el comisión de Servicio a la ciudad de Buenos Aires, el día 07/05/2007 a la hora 02:00 hs, con regreso el día 10/05/2007 a la hora 02:00 hs, a la agente Municipal Sra. Tamara TESTA, Legajo N° 3024/4, y el agente Municipal Sr. Mauricio TURDO, Legajo N° 3519/0, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-2539/2007.

ART 2) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0922/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCION CERCO CEMENTERIO MISION SALESIANA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 30.786,69 (Pesos treinta mil setecientos ochenta y seis con 69/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1845/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0923/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. MAGARIL AMALIA CRISTINA, DNI. N° 21.487.753, según Informe Técnico N° 0282/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2544/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCIÓN N° 0924/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios fecha 16/04/2007, celebrado entre la Sra. INES ALEJANDRA CUTÓ, D.N.I N° 12.703.542 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas C.P. José Daniel LABROCA, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2488/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. INES ALEJANDRA CUTÓ, D.N.I N° 12.703.542.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0925/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2365/07	ORELLANO, Roxana Perla	DNI. N° 23.591.871	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0237
160-2366/07	SLAMOVITS, Alexis Hernán	DNI. N° 30.334.789	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0239
160-2367/07	VILLEGAS HERNANDEZ, Alicia	DNI. N° 92.855.417	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0240
160-2368/07	OJEDA, Norma Beatriz	DNI. N° 13.741.312	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0241
160-2369/07	BATISTA, Francisco Ricardo	DNI. N° 18.652.474	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)	N° 0242
160-2371/07	SANCHEZ, Sonia Isabel	DNI. N° 16.963.512	\$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta)	N° 0244
160-2372/07	GUERRERO, Hugo Alberto	DNI. N° 12.182.626	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0246

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCIÓN N° 0926/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DUARTE, Erica Natalia, DNI. N° 26.683.738, según Informe Técnico Administrativo N° 0255/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2435/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCIÓN N° 0927/07

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de cien (100) colchones de una plaza de 1.90 x 0.80 x 0.14 m, y cien (100) frazadas, los que serán destinados a dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, y con los mismos afrontar todo tipo de emergencias y situaciones de indigencia, por la suma aproximada de \$16.020,00 (Pesos dieciséis mil veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-2381/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCIÓN N° 0928/07

ART 1º) AUTORIZAR el alquiler, bajo la modalidad de PAGO CONTADO, de tres (03) Baños Químicos, por un período de noventa (90) días, los que serán instalados en el asentamiento denominado "Barrio Los Fagueños", siendo el monto aproximado de dicho alquiler la suma de \$22.950,00 (Pesos veintidós mil novecientos cincuenta con 00/100) conforme a la documentación obrante en el Expediente 160-2351/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCIÓN N° 0929/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000571, por la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) a favor de la Firma HOTEL ARGENTINO - Albergue Turístico, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-2382/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCIÓN N° 0930/07

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Localidad de TOLHUIN, el día 27/04/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por los agentes Municipales, dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Sr. Ramón Martín VILLASANTE, Legajo N° 1639/0, Categoría 19 (diecinueve) y Sr. Roberto ALVARADO, Legajo N° 3778/8, Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 160-2344/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCIÓN N° 0931/07

ART 1° AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. María Concepción FLEITA, DNI. N° 14.399.469, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de lana (Producción Textil), según Informe Técnico N° 017/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2294/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 0932/07

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de un (01) Televisor de 21", el que será destinado como premio en el Bingo que llevará a cabo el día 13/05/2007 la Asociación de Padres Estudiantes Nivel Superior (A.P.E.N.S.), para solventar los gastos de los hijos que se encuentran fuera de la provincia, por la suma aproximada de \$595,00 (Pesos quinientos noventa y cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2325/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0933/07

ART 1° AUTORIZAR adquisición cuatro (04) electrodomésticos, que serán entregados a los alumnos de los establecimientos educacionales de nuestra ciudad que se detallan en los considerandos de la presente, por la suma aproximada de \$498,00 (Pesos cuatrocientos noventa y ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2328/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0934/07

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Localidad de TOLHUIN, el día 27/04/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por las agentes Municipales, dependientes de la Dirección de Medicina Preventiva, Sra. Margarita GAYA, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro), Sra. Adriana FERNANDEZ, Legajo N° 3946/2, Categoría 22 (veintidós), Sra. Gladys ZABALA CHELMAN, Legajo N° 3950/1, Categoría 21 (veintiuno) y Sra. Silvana ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9, Categoría 19 (diecinueve), conforme a la documentación obrante en el Expediente 160-2343/2007.

ART 2° POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0935/07

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/05/2007 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, al agente Municipal, Sr. Marcelo MIRANDA, Legajo N° 0958/0, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 146-2376/2007.

ART 2° POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 0936/07

ART 1° APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de las Secretarías de la Producción, de Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0937/07

ART 1° AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: "ZONA 5 S/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA", en la suma de \$ 25.419,94 (Pesos veinticinco mil cuatrocientos diecinueve con 94/100), afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007, según documentación obrante en el Expediente 10-4202/2006, recaratulado: 10-25/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0938/07

ART 1° APROBAR, la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Uso N° 05/2006, registrado bajo el N° 4188, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0950/2006, por el período adicional de 03 (tres) meses, a partir del día 01/01/2007, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa NEWXER S.A., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1088/2006, recaratulado 10-1098/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEWXER S.A..

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0939/07

ART 1° HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 1215 C, tipo de vehículo Camión, Motor N° 904925558104, Chasis N° 9BM6930283B334192, Dominio EHB368, propiedad de la firma "DE LA COSTA PATAGONICA S.A.", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" N° 6050/2003

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0940/07

ART 1° AUTORIZA la ejecución de la Obra "CLOACA PASAJE 9 DE JULIO", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2223/2007

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Excavación	\$72,00	\$4.680,00
Relleno y Compactación	\$50,00	\$3.250,00
Provisión de arena p/asiento y semilapado	\$38,00	\$608,00
Tendido de cañería cloaca Ø 160mm	\$40,00	\$2.160,00
Construcción cámara B.R.	\$1.012,83	\$1.012,83
Construcción cámara de inspeccion	\$523,55	\$523,55
Limpieza zona obra	\$300,00	\$300,00
	Presupuesto total	\$12.534,38
	PRESUPUESTO ADOPTADO	\$12.500,00

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0941/07

ART 1° AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2007 - ZONA SUR", en la suma de \$9.064,50 (Pesos nueve mil sesenta y cuatro con 50/100), afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007, según documentación obrante en el Expediente 100-278/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0942/07

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra "RED AGUA Y CLOACA CALLE PTE. ORTIZ", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 23.580,00 (Pesos veintitrés mil quinientos ochenta) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2224/2007.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Excavación	\$72,00	\$7.560,00
Relleno y Compactación	\$58,00	\$6.090,00
Provisión de arena	\$38,00	\$638,40
Provisión de materiales	\$5.140,00	\$5.140,00
Tendido de cañerías	\$55,00	\$3.850,00
Limpieza zona de obra	\$300,00	\$300,00
	Presupuesto Total	\$23.578,40
	PRESUPUESTO ADOPTADO	\$23.580,00

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA



### RESOLUCIÓN N° 0943/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 018/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Mario Rolando RASUK, DNI. N° 12.733.034, según documentación obrante en el Expediente 100-1156/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario Rolando RASUK.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0944/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 016/2007 de fecha 18/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Carlos SCARPATI, DNI. N° 93.213.275, según documentación obrante en el Expediente 100-979/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0945/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 154/2007 de fecha 19/04/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0187/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0946/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución "AMDJ" N° 0123/2007 de fecha 09/04/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0158/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 0947/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 70/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 12/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa DAPCO S.R.L., representada por el Sr. Gabriel Luis TIPALDI, DNI. N° 14.430.398, según documentación obrante en el Expediente 100-1573/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa DAPCO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0948/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 69/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 12/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa DAPCO S.R.L., representada por el Sr. Gabriel Luis TIPALDI, DNI. N° 14.430.398, según documentación obrante en el Expediente 100-1686/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa DAPCO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0949/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 67/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 12/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa DAPCO S.R.L., representada por el Sr. Gabriel Luis TIPALDI, DNI. N° 14.430.398, según documentación obrante en el Expediente 100-1690/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa DAPCO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0950/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/04/2007 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente Municipal, Sr. Fabián CENOZ, Legajo N° 4045/0, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 100-2378/2007

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0951/07

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETAS CALLE SANTA MICAELA", en la suma de \$ 8.046,86 (Pesos ocho mil cuarenta y seis con 86/100), afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007, según documentación obrante en el Expediente 100-6428/2006, reemplazado: 100-35/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0952/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Sandra Cecilia DIAZ, DNI. N° 23.225.577, según Informe Técnico - Administrativo N° 0260/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2511/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCIÓN N° 0953/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio a favor de la Srta. Lorena Paola FUENTES, DNI. N° 33.992.089, según Informe Técnico - Administrativo N° 058/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2554/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCIÓN N° 0954/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Guaymallen, (Mendoza), el día 15/05/2007 a la hora 00:00, con regreso el día 20/05/2007 a la hora 02:00, por los agentes Municipales, Sra. MOYA, Norma Beatriz, Legajo N° 3475/4 y el Sr. TEVEZ, Ramón Oscar, Legajo N° 2954/8, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-2561/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente por cuatro (04) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, más la suma de \$600,00 (Pesos seiscientos), para hacer frente al pago de la matrícula del "2° Encuentro Nacional de Funcionarios con Entes Vecinales", realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 0955/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2440/07	PAREDES VASQUEZ, Bernarda	DNI. N° 92.782.024	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0251
160-2442/07	ARGUELLO, María del Mar	DNI. N° 32.113.059	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0253
160-2443/07	DIAZ LLANCAHUEN, Patricia	DNI. N° 92.702.222	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0254

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCIÓN N° 0956/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. María Teresita SALA, DNI. N° 20.353.595, según Informe Técnico - Administrativo N° 059/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2553/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCIÓN N° 0957/07**

ART 1°) INTIMAR a la firma Guzmán Nacich S.A.I.C., proceda en forma inmediata a retirar la antena de telefonía móvil emplazada en el predio sito en calle Islas Malvinas N° 2415 a la vera de la Ruta Nacional N° 3, bajo apercibimiento de la Ley.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCIÓN N° 0958/07**

ART 1°) RECARATULAR las presentes actuaciones como BARRIA MIRANDA, José, DOÑATE, Luis A., SANCHEZ SALDIVIA, Matías; YARUSSI, Antonio Casiano y TETERUK Cristian Daniel.

ART 2°) HACER LUGAR a lo solicitado, debiendo hacerse efectivo el pago complementario por tarea riesgosa en forma retroactiva y desde el mes de Septiembre/2006 al 30/11/2006, a los agentes: José BARRIA MIRANDA; Luis DOÑATE; Matías SANCHEZ SALDIVIA; Antonio Casiano YARUSSI y Cristian Daniel TETERUK, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 069/2007 de fecha 12/03/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCIÓN N° 0959/07**

ART 1°) INTIMAR al Sr. José Domingo ESCOBAR, DNI. N° 20.146.302, para que dentro del término de tres (03) días de notificado, acompañe copia del recurso de reconsideración al que alude en su nota del día 01/03/2007, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 077/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCIÓN N° 0960/07**

ART 1°) HACER SABER, que corresponde el descuento realizado al agente Municipal, Sr. GIMENEZ, Humberto Rubén, Legajo N° 3170/4.

ART 2°) HACER SABER, que deberá darse continuidad al sumario administrativo ordenado contra el agente Municipal, Sr. GIMENEZ, Humberto Rubén, Legajo N° 3170/4, ordenado mediante Art. 2° de la Resolución Municipal N° 1195/06.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCIÓN N° 0961/07**

ART 1°) HACER SABER el fundamento esgrimido por el Agente Municipal, Sr. Oscar Alfredo LELLES, Leg. N° 2281/1, al amparo del C.C.T. N° 57/75, resulta improcedente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCIÓN N° 0962/07**

ART 1°) NO ADMITIR formalmente el Reclamo interpuesto por la Sra. Rosa Alba Laurel, DNI. N° 6.295.974, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 060/2007 de fecha 28/02/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCIÓN N° 0963/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación de Residentes Jueños de Río Grande, representado por los Sres. Eugenio QUISPE, DNI. N° 18.225.759 y Hugo Roberto CORIA, DNI. N° 21.803.646, según Informe Técnico Administrativo N° 010/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-1154/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 0964/07**

ART 1°) DECLARAR ABSTRACTO EL RECLAMO impetrado por el Sr. NAPOLE, Santiago Alberto, DNI N° 26.616.736, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 037/2007 de fecha 26/01/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 0965/07**

ART 1°) DECLARAR ABSTRACTO el reclamo interpuesto por el Dr. Daniel Omar MANDOLINI, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 071/2007 de fecha 13/03/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 0966/07**

ART 1°) HACER SABER a la Sra. Margarita Susana ALONSO, que debe dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43, de la Ordenanza Municipal N° 626/93, a los fines de proceder al trámite de su reclamo, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 38/2007 de fecha 29/01/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 0967/07**

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Claudio Luis QUINTIERI, DNI. N° 16.511.896, Legajo N° 3674/9, en lo que respecta al pedido de pago del subsidio vacacional.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 0968/07**

ART 1°) RECHAZAR FORMALMENTE el reclamo interpuesto correspondiente a los meses Julio y Agosto.

ART 2°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo interpuesto correspondiente a los meses Septiembre y Octubre.

ART 3°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Agente, Humberto Rubén GIMENEZ, Legajo N° 3170/4, en virtud de la consideraciones vertidas en el Dictamen N° 454/2006 de fecha 14/12/2006.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 0969/07**

ART 1°) INTIMAR a la empresa UGA Seismic S.A. para que dentro del término de los tres (03) días de notificado de subsane el defecto incurrido en sus notas de fechas 01/12/2006 y 22/01/2007, efectuando una petición concreta y concisa, y adjuntando fotocopias certificadas de toda documentación de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 035/2007.

ART 2°) DAR INTERVENCION a la Administración Nacional de Aduanas, a la Policía Aduanera, a la Gendarmería Nacional, a la Policía Federal y al RENAR, acompañando copias de las presentaciones efectuadas por UGA Seismic S.A. a los efectos que estimen correspondiente.

ART 3°) HECHO, Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir opinión sobre el fondo del asunto traído a Dictamen.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 0970/07**

ART 1°) ACUMULAR el Expediente N° 10-185/2007 al 10-186/2007, bajo las debidas constancias, y en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 085/2007.

ART 2°) DECLARAR EXTEMPORANEO el reclamo administrativo intentado por el agente Sr. Pablo Legunda, entre el 1° de Abril y el 31 de Octubre de 2006, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 085/2007.

ART 3°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo administrativo intentado por el agente Sr. Pablo Legunda, entre el 1° de Noviembre de 2006 al 19 de Diciembre de 2006.

ART 4°) RECHAZAR el reclamo administrativo intentado por el agente Sr. Pablo Legunda, atento por las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 085/2007.

ART 5°) ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración intentado por el agente Sr. Pablo Legunda.

ART 6°) NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración intentado por el agente Sr. Pablo Legunda, atento por las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 085/2007.

ART 7°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 0971/07

ART 1°) AUTORIZAR el Concurso de Precios, para la adquisición de mercadería para el Hogar de María, Comedores Comunitarios, Emergencias y para el Albergue Integrador, cuyo monto estimado asciende a la suma de \$ 40.715,00 (Pesos cuarenta mil setecientos quince), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2534/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0972/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, dos (02) a favor de la Sra. Violeta Cristina ESPECHE, DNI. N° 13.760.455 y dos (02) a favor de la Sra. Sara BISQUERT, DNI. N° 20.544.519, según Informe Técnico - Administrativo N° 054/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2518/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0973/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. ACOSTA, Gabriela Verónica, DNI. N° 22.434.497 y el menor, BARRIOS, Matías Ezequiel, DNI. N° 36.748.564, según Informe Técnico N° 0284/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2596/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0974/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por dos (02) computadoras con monitor e impresora, cuyo monto aproximado es de \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos), a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa de Enfermería del Centro de Atención Primaria de la Salud, Dra. OCARANZA, Julia Mercedes, DNI. N° 12.336.572, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 053/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2412/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0975/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por una (01) computadora con monitor e impresora, cuyo monto aproximado es de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos), y un (01) reproductor de DVD, cuyo monto aproximado es de \$ 280,00 (Pesos doscientos ochenta), con un monto total de \$ 2.180,00 (Pesos dos mil ciento ochenta), a favor de la Asociación Civil "Nuestra Biblioteca Popular", representada por su Presidente, la Sra. MATEOLI GALVAN, Nélica Costantina, DNI. N° 11.381.728, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 051/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2375/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0976/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. ZABALA, Miguel Ricardo, DNI. N° 8.308.079, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de reloj VHF, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 019/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2333/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0977/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Juana del Carmen FLORES, DNI. N° 14.504.657, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de lana e hilos (Producción Textil), según Informe Técnico N° 053/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2458/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0978/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Rubén David RODRIGUEZ, DNI. N° 26.067.760, quien solicita asistencia para la producción y elaboración de artesanías, según Informe Técnico N° 054/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2410/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0979/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. José Humberto SOTO VELASQUEZ, DNI. N° 92.674.576, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de alimento para aves (Producción Avícola) según Informe Técnico N° 051/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2330/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0980/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. María Cristina DELGADO, LC. N° 6.234.876, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materia prima para la elaboración de diversos productos, alfajores, pasteles etc., según Informe Técnico N° 049/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2332/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0981/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Luis Alberto CAMPOS, DNI. N° 17.377.031, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales de construcción destinados a la terminación de un local de peluquería, según Informe Técnico N° 050/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2331/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0982/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. ARGANARAS, Ramón Ángel, DNI. N° 17.028.479, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de reloj VHF, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 031/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2403/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0983/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. SUAZO PAREDES, Blanca Ester, DNI. N° 92.456.116, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de reloj VHF, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 042/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2338/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0984/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. MARTINEZ ESPINOZA, María Cristina, DNI. N° 92.785.882, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de lana e hilos (Producción Textil), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 052/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2459/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0985/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. César León MORA, LE. N° 7.316.500 y Sra. Elsa del Carmen VERA, CI. N° 47.472, representados por su apoderado y heredero Sr. César Marcos MORA, DNI. N° 10.353.737, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-2094/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0986/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de un "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" (RSU) dentro del ejido de la Ciudad de Río Grande, cuyos objetivos se detallan en la Planilla de Cómputos obrante en el ANEXO I de la Presente, siendo su Presupuesto Oficial para los trabajos de investigación especializada asciende a la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2514/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 0987/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/05/2007 a la hora 06:00, con regreso el día 11/05/2007 a la hora 21:00, por las agentes Municipales Sra. Gladys ZABALA CHELMAN, Legajo N° 3950/1, Categoría 21 (veintinueve) y Sra. Silvana ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2599/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RIO GRANDE / USHUAIA / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0988/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/05/2007 a la hora 06:00, con regreso el día 11/05/2007 a la hora 21:00, por el agente Municipal Sr. Roberto Alejandro ALVARADO, Legajo N° 3778/8, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2600/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RIO GRANDE / USHUAIA / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0989/07

ART 1°) AUTORIZAR el Acta Ampliatoria de fecha 06/10/2006 del Contrato de Obra N° 050/2006, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN VEREDAS - 1° ETAPA ampliando el monto en la suma de \$ 19.783,28 (Pesos diecinueve mil setecientos ochenta y tres con 28/100) y el plazo de la misma en noventa (090) días, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1250/2006, recaratulado 100-2491/2007.

ART 2°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$58.142,26 (Pesos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 26/100) del Contrato de Obra N° 050/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 13/02/2006, celebrado con la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 050/2006 (RM 0560/06)	\$ 99.583,10
Acta Ampliatoria del Contrato N° 050/2006	\$ 19.783,28
Importes certificados al 31/12/2006	\$ 61.224,12
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 58.142,26

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 0990/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires) el día 13/05/2007 a la hora 01:30, con regreso el día 17/05/2007 a la hora 06:00, por el agente Municipal Sr. Ramón Alberto NUÑEZ, Legajo N° 1174/6, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 100-2633/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) OTORGAR al agente Municipal Sr. Ramón Alberto NUÑEZ, Legajo N° 1174/6, un FONDO A RENDIR de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil), el que será destinado a la refacción del equipo de calefacción de la Residencia Estudiantil citada precedentemente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 0991/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$26.440,80 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta con 80/100) correspondiente al Contrato de Obra N° 0294/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 12/12/2006, suscripto con la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6726/2006, recaratulado 100-2471/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0294/2006 (RM 3035/06)	\$ 35.254,40
Importes certificados al 31/12/2006	\$ 8.813,60
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 26.440,80

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 0992/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por una (01) Fotocopiadora tipo Toshiba e-Studio 150, cuyo monto aproximado es de \$ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos) a favor del Centro Polivalente de Arte de nuestra Ciudad, representado por su Directora, Sra. Norma Mabel GIGLIO, DNI. N° 16.746.824, según Informe Técnico - Administrativo N° 055/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2520/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0993/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por una (01) Computadora completa con monitor de 17" e impresora tipo Epson, cuyo monto aproximado es de \$1.900,00 (Pesos un mil novecientos) a favor del Servicio de Tocoginecología del Hospital Regional Río Grande, representado por el Jefe de Servicio Dr. Daniel Humberto NOVOA, DNI. N° 11.053.355 y los Dres. Alejandro Martín TREITEL, DNI. N° 22.278.227, Dra. Mariana Angela PIPO, DNI. N° 22.110.349 y Dr. Guillermo GIORGETTI, DNI. N° 23.489.574 según Informe Técnico - Administrativo N° 044/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2198/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0994/07

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. Valeria Elizabeth BACCAIANI, DNI. N° 30.519.665, conforme al Informe Técnico N° 0249/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2438/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 0995/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por una (01) Fotocopiadora tipo Toshiba e-Studio 150, cuyo monto aproximado es de \$ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos) a favor del C.P.E.T. (Colegio Provincial de Educación Tecnológica) de nuestra Ciudad, representado por su Director, Sr. Mario José FERRARIS, DNI. N° 13.032.795, según Informe Técnico - Administrativo N° 056/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2519/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 0996/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente.  
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
 ART 3°) DE FORMA  
 Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 0997/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente.  
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
 ART 3°) DE FORMA  
 Río Grande, 08 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 0998/07**

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.064,41 (Pesos dos mil sesenta y cuatro con 41/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2588/2007  
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007  
 ART 3°) DE FORMA  
 Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 0999/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. VASQUEZ VISIC, Karina Carla, DNI. N° 27.029.727, según Informe Técnico - Administrativo N° 066/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2681/2007.  
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
 ART 3°) DE FORMA  
 Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 1000/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. NARANJO, Diana Antonia Sandra, DNI. N° 18.444.174, según Informe Técnico - Administrativo N° 064/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2672/2007.  
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
 ART 3°) DE FORMA  
 Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 1001/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ \$ 519,22 (Pesos quinientos diecinueve con 22/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-2589/2007.  
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
 ART 3°) DE FORMA  
 Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1002/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. AMPUERO, Gladys Edith, DNI. N° 18.728.888, según Informe Técnico Administrativo N° 063/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2673/2007  
 ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
 ART 3°) DE FORMA  
 Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 1003/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2560/07	Ana Celia SANTANA TALMA.	DNI. N° 93.056.607	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0268
160-2574/07	Rosa Leonor OJEDA	DNI. N° 12.215.660	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0278
160-2577/07	Analia Soledad SARAVIA	DNI. N° 32.481.892	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0281
160-2605/07	Rosa del Carmen GALLARDO	DNI. N° 93.044.002	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0286

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 1004/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de un (01) coche cuna para gemelos, para la Srta. Viviana MONSALVE, quien asistió al taller de parto y al de crianza, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, que se dicta en el CGP Padre José ZINK, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$500,00 (Pesos quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-2414/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 1005/07**

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cincuenta (050) docenas de tapas para empanadas, que serán entregadas a la 2° Promoción del Colegio Provincial Antártida Argentina, a los fines de recaudar fondos para el viaje de egresados, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2420/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1006/07**

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por materiales detallados en la Nota N° 0838/2007, para hacer frente a la conexión de gas natural por red domiciliaria de su vivienda, cuyo monto aproximado es de \$900,00 (Pesos novecientos) a favor de la Sra. Ester VARGAS ALMONACID, DNI. N° 92.612.594, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 0276/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2572/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 1007/07**

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$2.560,01 (Pesos dos mil quinientos sesenta con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-1890/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1008/07**

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION DE HABERES al PERSONAL MUNICIPAL - ABRIL/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$5.227.217,43 (Pesos cinco millones doscientos veintisiete mil doscientos diecisiete con 43/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2345/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1009/07**

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION DE HABERES al PERSONAL OBRAS SANITARIAS - ABRIL/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$534.691,82 (Pesos quinientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con 82/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2346/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1010/07**

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION DE HABERES al PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE - ABRIL/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$577.370,08 (Pesos quinientos setenta y siete mil trescientos setenta con 08/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2347/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1011/07**

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION DE HABERES al PERSONAL JUZGADO DE FALTAS - ABRIL/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$70.331,40 (Pesos setenta mil trescientos treinta y uno con 40/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2348/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1012/07**

ART 1°) APROBAR el pago total de PRESTACION DINERARIA ACCIDENTE DE TRABAJO al PERSONAL MUNICIPAL - ABRIL/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$21.455,38 (Pesos veintitún mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 38/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2349/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1013/07**

ART 1°) AUTORIZAR la Prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 016/2006 de fecha 20/06/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 4388 en fecha 18/09/2006, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2048/2006 de fecha 18/09/2006, en un todo de acuerdo a la Cláusula Tercera del mismo, suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa NEWXER S.A., representada por el Sr. Miguel Angel LOPEZ, DNI. N° 8.574.534, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2245/2006, recaratulado 71-1099/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEWXER S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1014/07**

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "TRABAJOS DE GAS - INTENDENCIA Y CASA DE LA CULTURA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 16.550,00 (Pesos dieciséis mil quinientos cincuenta) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2055/2007.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Tendido cañería Ø 3" equipo calefacción y oficina	\$ 6.650,00	\$ 6.650,00
Colocación tirajes y rejillas de ventilación	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00
Engrampado y pintado cañería nueva y existente	\$ 500,00	\$ 500,00
Modificación cañería caldera en Intendencia	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00
Armado cañería instalación medidor rotativo y col.	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00
Tramitación documentación ante Empresa Camuzzi	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00
	Presupuesto Total:	\$ 16.550,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1015/07**

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. CARDENAS, Patricia Maribel, DNI. N° 18.709.275, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección "G", Tablón I, Lote 7, que será propiedad de la Familia "CARDENAS - PATRICIA" en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 100-2310/2007

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1016/07**

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. CARDENAS, Juan Víctor, DNI. N° 7.815.112, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección "F", Tablón I, Lote 19, que será propiedad de la Familia "CARDENAS - ANDRADE" en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 100-1815/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1017/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago y la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 03/2006 (SOYSP-DOSM), celebrado entre este Municipio y la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1310/2006 y registrado bajo el N° 4270, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1648/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1018/07**

ART 1°) ANULAR Y DESAFECTAR la Licitación Pública N° 06/2007, que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 0546/2007, referente a la contratación del Servicio de Limpieza de los diferentes sectores pertenecientes a las Secretarías de este Municipio, solicitado por la Dirección General de Gobierno.

ART 2°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta constituida por la Empresa AWAKEN.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1019/07**

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS LEY N° 25165, que se adjunta a la presente, suscripto en fecha 04/05/2007 entre este Municipio, y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (U.C.E.S.), representada por el Dr. EUGENIO SARRABAYROUSE, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2595/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1020/07**

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS LEY N° 25165, que se adjunta a la presente, suscripto en fecha 04/05/2007 entre este Municipio, y el INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO DE RIO GRANDE (I.S.P.R.G.), representado por el Lic. FAVIO SELEME, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2594/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1021/07**

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS LEY N° 25165, que se adjunta a la presente, suscripto en fecha 04/05/2007 entre este Municipio, y el CENTRO DE ESTUDIOS DE NIVEL TERCARIO N° 35 (CENT N° 35), representada por la Lic. ALEJANDRA PATRICIA TRAFERRI, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2593/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1022/07**

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS LEY N° 25165, que se adjunta a la presente, suscripto en fecha 04/05/2007 entre este Municipio, y el INSTITUTO SALESIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES (I.S.E.S.), representada por el Prof. EDUARDO CARLOS AMAYA, en su carácter de Rector, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2592/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1023/07**

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS LEY N° 25165, que se adjunta a la presente, suscripto en fecha 04/05/2007 entre este Municipio, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - Facultad Regional Río Grande (U.T.N.), representada por el Ing. MARIO FELIX FERREIRA, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2591/2007

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1024/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 001/2007 de fecha 12/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Sergio René BARRIA, DNI. N° 18.748.139 y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-1808/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

**RESOLUCION N° 1025/07**

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 098/2007 de fecha 26/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0131/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1026/07**

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 078/2007 de fecha 19/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0117/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1027/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 54/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 21/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. LAGRUZ MARIO CESAR, DNI. N° 8.543.081, representado por el Sr. RAMON ROLANDO LAGRUZ, DNI. N° 24.249.012, según documentación obrante en el Expediente 100-1570/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ MARIO CESAR.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1028/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 089/2007 de fecha 26/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma TRANSPORTE DILKIN, representada por el Sr. Carlos Esteban DILKIN, DNI. N° 26.780.301, según documentación obrante en el Expediente 100-2264/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma TRANSPORTE DILKIN.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1029/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 53/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 21/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. LAGRUZ MARIO CESAR, DNI. N° 8.543.081, representado por el Sr. RAMON ROLANDO LAGRUZ, DNI. N° 24.249.012, según documentación obrante en el Expediente 100-1569/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ MARIO CESAR.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1030/07**

ARTICULO 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/05/2007 a la hora 02:00, regresando el día 20/05/2007 a la hora 23:30, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-2700/2007.

ARTICULO 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda

en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ARTICULO 3°) POR Secretaría de Finanzas, efectuar el pago de la suma de \$ 160,00 (Pesos ciento sesenta) al mencionado precedentemente, por el valor de Matrícula de Inscripción, a rendir posteriormente con su correspondiente comprobante.

ARTICULO 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1031/07**

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/05/2007, a partir de la hora 11:00, regresando el día 11/05/2007 a la hora 13:00, al agente Municipal, Sr. Marcelo MIRANDA, Legajo N° 0958/0, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 146-2689/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos (02) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1032/07**

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "REPAVIMENTACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 2° ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$560.639,25 (Pesos quinientos sesenta mil seiscientos treinta y nueve con 25/100) según se detalla a continuación y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2474/2007.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Hormigón de 350 Kg/m3	\$ 396,00	\$ 75.240,00
Materiales, mano de obra equipos y herramientas	\$ 258,45	\$ 326.939,25
Concreto asfáltico	\$ 850,00	\$ 45.900,00
Materiales, mano de obra equipos y herramientas	\$ 191,40	\$ 76.560,00
Camión atmosférico	\$ 120,00	\$ 36.000,00
	Presupuesto Total:	\$ 560.639,25

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 1033/07**

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "REPARACION DE PAVIMENTOS EN ISLAS MALVINAS e/Gdor Paz y Almaguer", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$287.634,35 (Pesos doscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2475/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 1034/07**

ART 1°) MODIFICAR la planilla de cómputos de la Resolución Municipal N° 0156/2007 de fecha 16/01/2007, por la cual se autoriza la ejecución de la Obra "URBANIZACION CALLE CAMPORA", de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-289/2007.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Equipos viales (retroexcavadora, bocat y camión)	\$ 62.000,00	\$ 62.000,00
Suelo granular seleccionado (relleno)	\$ 17,00	\$ 42.600,00
Aridos (piedrabola, arena y ripio)	\$ 17.650,00	\$ 17.650,00
Cerco de madera	\$ 111,00	\$ 27.750,00
		\$ 150.000,00

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 1035/07**

ART 1°) AUTORIZAR las Comisiones de Servicios efectuadas, por el agente Municipal Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, al haber realizado traslados de Delegaciones, de acuerdo se detalla a conti-

nuación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 100-2377/2007.

FECHA Y HORA SALIDA	FECHA Y HORA LLEGADA	LUGAR DE TRASLADO	TRASLADANDO A
30/03/07 - 13:00 HS.	30/03/07 - 24:00 HS.	TOLHUN	Delegación FUTSAL de Río Grande
02/04/07 - 13:00 HS.	02/04/07 - 24:00 HS.	TOLHUN	Delegación FUTSAL QRU de Río Grande
04/04/07 - 17:00 HS.	04/04/07 - 02:30 HS.	USHUAIA	Delegación RUGBY de Ushuaia
07/04/07 - 08:00 HS.	07/04/07 - 22:30 HS.	USHUAIA	Delegación RUGBY de Río Grande
09/04/07 - 18:00 HS.	09/04/07 - 02:00 HS.	USHUAIA	Delegación RUGBY de Ushuaia

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente por dos y medio (2 ½) días, en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1036/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "AGUA Y CLOACA AVENIDA SARMIENTO", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 21.650,00 (Pesos veintidós mil seiscientos cincuenta) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2100/2007.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 72,00	\$ 9.072,00
Relleno y Compactación	\$ 50,00	\$ 6.300,00
Provisión de arena p/asiento y semitapado cañería	\$ 38,00	\$ 1.026,00
Tendido de Cañería Ø 110 mm. agua y 160 mm cloaca	\$ 55,00	\$ 4.950,00
Limpieza zona obra	\$ 300,00	\$ 300,00
	Presupuesto Total:	\$ 21.648,00
	PRESUPUESTO ADOPTADO	\$ 21.650,00

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1037/07

ART 1º) AUTORIZAR el traslado de los saldos de los créditos del Presupuesto Participativo año 2005-2006, correspondiente a la Obra: "ANFITEATRO DE LA PLAZA ONA" la suma de \$ 55.650,00 (Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-63/2006, recaratulado 100-1537/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2005			
2005	2006	2007	RM
Exp 5890/05	Exp 63/2006	Exp 1537/07	2632/2005

PARTICIPATIVO	PRES. O. PUBLICAS
\$ 56.880,00	\$ 17.320,00
	\$ 74.200,00

CERTIFICADO	SALDO QUE PASA AL AÑO 2007
\$ 18.550,00	\$ 55.650,00

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1038/07

ART 1º) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2007 - 1º ETAPA - SECTOR 3", en la suma de \$569.753,26 (Pesos quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 26/100), afectando presupuestariamente dicho importe al Ejercicio Financiero correspondiente, y asimismo, el Plazo de ejecución de la misma, en un período de 045 (cuarenta y cinco) días, según documentación obrante en el Expediente 100-6320/2006, recaratulado: 100-24/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1039/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 060/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 01/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L., representada por el Sr. Marcelo Dino MOTTA, DNI. N° 17.730.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el

Expediente 100-1847/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1040/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 26/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 064/2006 (SOYSP-DOP) que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0811/2006, celebrado entre la Empresa: "ODISA Obras de Ingeniería S.A.C.C.I.", representada por el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-379/2006, recaratulado 100-23/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1041/07

ART 1º) NO ADMITIR formalmente el reclamo interpuesto por el Sr. Juan Manuel PRIETO, DNI. N° 7.810.356, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 061/2007 de fecha 28/02/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1042/07

ART 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto por la Srta. María Victoria PRICOLO, DNI. N° 22.991.116.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1043/07

ART 1º) NO ADMITIR formalmente el reclamo interpuesto por el Sr. Carlos BENITEZ, DNI. N° 14.956.600, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 061/2007 de fecha 28/02/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1044/07

ART 1º) PREVIO A AFECTARSE el pago de la suma reclamada, la Dirección de Compras deberá determinar si los precios que costan en el presupuesto obrante a fs. 5 y 6 de las presentes actuaciones administrativas son acordes con los precios de mercado.

ART 2º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto, en relación a los daños producidos en el vehículo, marca DAEWO, modelo Tico color gris, dominio CLZ 083, conforme a los montos y presupuestos indicados por la Dirección de Compras.

ART 3º) AL MOMENTO de hacer efectiva la suma reclamada, deberá efectuarse a nombre de la titular del rodado, Sra. MANSILLA PAREDES, Gudelia del Tránsito, DNI. N° 92.531.644.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1045/07

ART 1º) PREVIO A AFECTARSE el pago de la suma reclamada, la Dirección de Compras deberá determinar si los precios que costan en el presupuesto obrante a fs. 3 y 4 de las presentes actuaciones administrativas son acordes con los precios de mercado.

ART 2º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Carlos GATICA, DNI. N° 14.739.545, en relación a los daños producidos en el vehículo de su propiedad, marca Peugeot, modelo 206 color rojo, dominio FGF 908, conforme a los montos y presupuestos indicados por la Dirección de Compras.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1046/07

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 160-2220/2007, como así también la Resolución Municipal N° 0865/2007 de fecha 26/04/2007, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ



### RESOLUCION N° 1047/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.202,75 (Pesos un mil doscientos dos con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2288/2007  
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 1048/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, a favor de la "Asociación PO.DE.PU por los Derechos del Pueblo", representada en esta oportunidad por su Presidente, la Sra. Erica SILVA BUSTAMANTE, DNI. N° 18.655.774 y la Org. Fiscalización Suplente, Sra. Nancy Rosana VALDES, DNI. N° 12.877.740, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 061/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2675/2007.  
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 1049/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de materiales, detallado en la Nota N° 343/2007, originada desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, los que serán destinados para la confección de los ajuares que son entregados por el Sr. Intendente Municipal a los recién nacidos de bajos recursos de la Ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de \$3.658,10 (Pesos tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 10/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-2680/2007.  
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 1050/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de trescientos ochenta (380) pares de zapatillas, detallado en la Nota N° 0694/2007, originada desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, los que serán destinados para dotar al Depósito de la citada Dirección, por la suma aproximada de \$15.300,00 (Pesos quince mil trescientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-2677/2007.  
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 1051/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por una (01) Heladera con Freezer 320 tipo Patrick HPK Cod. 904, un (01) Nebulizador Familiar, un (01) Collar de Philadelphia Adulto, un (01) Collar de Philadelphia niño, dos (02) Cajas de Curaciones, un (01) Radiador 12 con turbo tipo Mod. Romo Metalúrgica Imperio, cuyo monto aproximado es de \$ 2.450,00 (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta) a favor del Hospital Regional Río Grande, representado en esta oportunidad por el Jefe de la Unidad del Centro de Atención Primaria de la Salud N° 3, Dr. Walter Javier ABREGU, DNI. N° 20.163.238 y la Dra. Fabiana Leonor MELONI, DNI. N° 20.454.700, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 060/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2693/2007.  
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 1052/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2364/07	CALVO, Eleuteria Elba	DNI. N° 14.739.508	\$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos)	N° 0236
160-2566/07	SALCEDO, Toribio Salvador	DNI. N° M8.349.168	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0270
160-2567/07	KRUM, Cintia Mariel	DNI. N° 29.360.817	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0271
160-2568/07	DIP, Stella Maris	DNI. N° 17.273.406	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0272
160-2570/07	AGUILAR BARRIA, Elsa Lidia	DNI. N° 93.663.603	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0274
160-2571/07	IBACETA, Patricia Daniela	DNI. N° 31.932.085	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0275
160-2576/07	PAZOS, Nilda Noemí	DNI. N° 30.976.493	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0280
160-2602/07	TETERUK, Sergio Alejandro	DNI. N° 16.950.576	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)	N° 0287
160-2603/07	HERNANDEZ, Alicia Beatriz	DNI. N° 17.851.028	\$ 700,00 (Pesos seledientos)	N° 0285
160-2604/07	MOLINA, Yamila Elisabet	DNI. N° 32.391.007	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)	N° 0283

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

### RESOLUCION N° 1053/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Tucumán, el día 29/05/2007 a la hora 02:00, con regreso el día 03/06/2007 a la hora 01:30, por el agente Municipal, C.P. Marcos Feliz OVIEDO, Legajo N° 3699/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 100-2699/2007.  
ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / TUCUMAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, efectuar el pago de la suma de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta) al mencionado precedentemente, en concepto de pago de la inscripción de dicha jornada, a rendir posteriormente con su correspondiente comprobante.  
ART 4°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1054/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "AGUA Y CLOACA CALLE PANAMA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 32.280,00 (Pesos treinta y dos mil doscientos ochenta) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1851/2007.  
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1055/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, de la suma de \$6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos) correspondiente al Contrato de Locación de Bien de Uso N° 029/2006 de fecha 09/10/2006, celebrado entre este Municipio y la Firma PATAGONIA SUD S.A., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4827/2006, recaratulado 100-2690/2007.  
ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1056/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "APERTURA DE CALLES EN EL PARQUE INDUSTRIAL", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) de acuerdo se detalla a continuación y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2472/2007.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Suelo seleccionado (relleno)	\$ 15,00	\$ 75.000,00
Máquinas viales, topadora, cargadora, camiones y motoniveladora	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
	Presupuesto Total:	\$ 200.000,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1057/07

ART 1°) REVOCAR la Resolución Municipal N° 1642/2006 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, dejando sin efecto la adjudicación realizada a la Empresa JORGE G. CHOCRON INGENIERO CIVIL, conforme la Licitación Privada N° 026/2006, en virtud de las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 0128/2007.  
ART 2°) ORDENAR que a través de la Dirección de Compras, se proceda a restituir a la Empresa JORGE G. CHOCRON INGENIERO CIVIL la suma de \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos) que fuera depositada en concepto de Garantía de Oferta (comprobante 12363 - BTF - cuenta 370-000-2-3, y la devolución de la Póliza de Caución N° 51188 de la Compañía de Fianza y Crédito S.A. - Compañía de Seguros, presentada en concepto de Garantía de Contrato.  
ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1058/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2007 de la suma de \$20.305,00 (Pesos veinte mil trescientos cinco), correspondiente al Proyecto "SALA EDUCATIVA VIRTUAL", aprobado en la Asamblea de la Zona N° 1, llevadas a cabo en el marco del Presupuesto Participativo año 2006, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2915/2006, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1148/2007.  
ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

#### **RESOLUCION N° 1059/07**

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 83/2007 de fecha 21/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa "J.P. Serval S.A.", representada por el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, según documentación obrante en el Expediente 100-2054/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa "J.P. Serval S.A."

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

#### **RESOLUCION N° 1060/07**

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 076/2007 de fecha 16/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma C.R.I. CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. Carlos Ramón INFRAN, DNI. N° 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 100-2548/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma C.R.I. CONSTRUCCIONES.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

#### **RESOLUCION N° 1061/07**

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de 12 (doce) indumentarias, 04 (cuatro) cortinas y 01 (una) bandera, detallado en la Nota N° 458/2007, originada desde la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, los que serán destinados a los alumnos del CAAD, que efectuarán la atención al público, en el local comercial que se inaugurará el día 21/05/2007 y en el realizarán la venta de los productos que elaboran artesanalmente, por la suma aproximada de \$ 920,00 (Pesos novecientos veinte), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 146-2723/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### **RESOLUCION N° 1062/07**

ART 1° AUTORIZAR los trabajos de decoración de local, ploteado logo CAAD y cartel en fibra fácil pintado, detallado en la Nota N° 411/2007, originada desde la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, los que serán destinados para la realización del stand del CAAD, en el cual se ofrecerán los productos que los alumnos de dicha institución elaboran artesanalmente para la venta al público, por la suma aproximada de \$3.070,00 (Pesos tres mil setenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 146-2722/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### **RESOLUCION N° 1063/07**

ART 1° AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. MANSILLA SALDIVIA, Juan Orlando, DNI. N° 92.808.483, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la pesca artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose en este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 010/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2091/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### **RESOLUCION N° 1064/07**

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 02/05/2007 y hasta el día 04/05/2007 incluido, por la agente Municipal Sra. GRACIELA MONTANI, quien se desempeña como Coordinadora en la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realizó sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### **RESOLUCION N° 1065/07**

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 41.392,30 (Pesos cuarenta y un mil trescientos noventa y dos con 30/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Comunidad Indígena "RAFAELA ISHTON" (Pueblo Indígena Selk'Nam) representada por su Presidente, Sr. Rubén Darío MALDONADO, DNI. N° M5.404.801 y su Tesorera, Sra. María Angélica SALAMANCA, DNI. 13.129.403, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2308/2007

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

#### **RESOLUCION N° 1066/07**

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Juan José PARISI, DNI. N° 31.286.532, según Informe Técnico N° 0305/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2738/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

#### **RESOLUCION N° 1067/07**

ART 1° AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande (HRRG), representado por la Jefa del Servicio Oncología, Hemodiálisis y Consultorios Externos, dependiente del Departamento Enfermería, Sra. Amelia Delicia MAZA, DNI. N° F5.573.472, por un (01) Oxímetro de Pulso Tipo Mindray PM 600 III, por un monto aproximado de \$ 3.023,00 (Pesos tres mil veintitrés), según Informe Técnico - Administrativo N° 065/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2674/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
MARTINEZ

#### **RESOLUCION N° 1068/07**

ART 1° AUTORIZAR el pago de \$ 278,00 (Pesos doscientos setenta y ocho con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal planta permanente dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, Sr. HUGO PAGLIONI, Legajo N° 1909/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-2583/2007..

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### **RESOLUCION N° 1069/07**

ART 1° AUTORIZAR el pago de \$ 12.624,53 (Pesos doce mil seiscientos veinticuatro con 53/100) a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.) en concepto de compensación de deuda, en un todo de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Rentas y del Convenio firmado oportunamente, aprobado mediante Ordenanza N° 1025/98 y Acta Ampliatoria, autorizado por Decreto Municipal N° 0382/2004, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-1612/2006, reemplazado 71-94/2007.

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### **RESOLUCION N° 1070/07**

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0282/2007 de fecha 01/02/2007, de acuerdo se ha enunciado en el Considerando de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4470/2006, reemplazado 10-559/2007

ART 2° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### **RESOLUCION N° 1071/07**

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 014/2007 de fecha 07/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma SENDERO INDIO, representada por el Sr. Jorge Eduardo BRUZZO, DNI. N° 17.863.353 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2522/2007.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma SENDERO INDIO.

ART 4° DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

## RESOLUCION N° 1072/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago y la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 197/2006 (SOYSP-DOP), celebrado entre este Municipio y el Sr. LOPEZ GODOY, Marcelo Javier, DNI. N° 29.427.086, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2643/2006 y registrado bajo el N° 4525, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2151/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

## RESOLUCION N° 1073/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE CORDON SOBRE CALLE OBISPO TREJO", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 75.459,20 (Pesos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 20/100) de acuerdo se detalla a continuación y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2473/2007.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Construcción de Cordon Cuneta	\$ 148,60	\$ 62.709,20
Adquisición de Relleno Seleccionado	\$ 15,00	\$ 12.750,00
	Presupuesto Total:	\$ 75.459,20

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

## RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARIA DE GOBIERNO

**0435/07:** AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Enero/07, Febrero/07 y Marzo/07 inclusive, por el agente enunciado en el Considerando. 03/05/07

**0436/07:** APROBAR la Licencia Extraordinaria, efectuada desde el día 19/03/07 al día 26/03/07 dentro de los alcances legales del Art. 13°, por los agentes Municipales que se detallan. 03/05/07

**0437/07:** REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/04/07, al agente Municipal Sr. Cárdenas Emanuel, Legajo N° 1152/5. 03/05/07

**0438/07:** DESIGNAR a partir del día 09/04/07 a cargo de la Jefatura de Departamento Administración, a la agente Municipal Sra. Argañazar Cleotilde, Legajo N° 3416/9, por el lapso en que la agente Municipal Sra. Sebastiana Cruz Tejada, Legajo N° 3327/8, se encuentre usufructuando su Licencia Anual Reglamentaria período 2006. 03/05/07

**0439/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances del artículo 10° - Licencias Especiales - a partir del día 12/04/07, al agente Municipal, Sr. Domínguez Jorge, Legajo N° 1837/6. 03/05/07

**0440/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances del artículo 10° - Licencias Especiales - a la agente Municipal, Sra. Marcela Gallardo, Legajo N° 2144/0 a partir del día 19/04/07. 03/05/07

**0441/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de INTEVO IX CASA N° 74, bajo la denominación de "JLC CONSTRUCCIONES S.A.". 04/05/07

**0442/07:** DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio JULIO BENITEZ N° 878, bajo la denominación de "ELECTRO HOGAR". 04/05/07

**0443/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de SONEIRA N° 945, bajo la denominación de "LUCAS". 04/05/07

**0444/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de JOSE INGENIEROS N° 1008, bajo la denominación de "PELUQUERIA TIMOY". 04/05/07

**0445/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 870, bajo la denominación de "NUE-BA". 04/05/07

**0446/07:** DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle COLON N° 766, bajo la denominación de "LA CASA DEL ENCENDIDO". 04/05/07

**0447/07:** CAMBIOS DE RAZON SOCIAL, DOMICILIO, DENOMINACION Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio sito en el domicilio de la calle JORGE LUIS BORGES N° 307, que giraba bajo la denominación de "GADA S.R.L.", siendo su nueva denominación "GADA S.A." siendo su nuevo domicilio en la calle COLON N° 933.. 04/05/07.

**0448/07:** AUTORIZAR LA BAJA DE RUBROS del comercio sito en la calle ESPORA N° 628, bajo la denominación de "BIGUA", a partir del día de la fecha DARÁ DE BAJA EL RUBRO "KIOSCO", continuando con los rubros "VTA. DE CASSETTES, FOTOGRAFIA, ART. REGIONALES". 04/05/07

**0449/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio ERN 787, propiedad del Señor SOLER, JUAN VICTORIO, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FKN 111, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 04/05/07

**0450/07:** RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio ERE 101, propiedad del Señor GODOY, RAUL ALBERTO, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 04/05/07

**0451/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio FEW 106, propiedad del Señor PUEBLAS, CARLOS GUILLERMO, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca PEUGEOT, dominio FEK 916, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 04/05/07

**0452/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de transporte Escolar, marca RENAULT, dominio BNO 572, propiedad del Señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, dominio GCB 783. 04/05/07

**0453/07:** RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio GCB 783, propiedad del Señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, que se desempeña en el servicio de transporte Escolar. 04/05/07

**0454/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca SEAT, dominio DQM 634, propiedad del Señor DEANTONI, ANTONIO LUIS y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio DBM 681 que presta el servicio de Remis. 04/05/07

**0455/07:** RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FQF 530, propiedad del Señor MORENO, CARLOS ALBERTO, que se desempeña como Remis. 04/05/07

**0456/07:** RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca FORD, dominio FLX 800, propiedad del Señor MOLINA, CARLOS VICTOR, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 04/05/07

**0457/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FTS 349, propiedad de la Señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio EUA 592 que presta el servicio de Remis. 04/05/07

**0458/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca TOYOTA, dominio ERD 719, propiedad del Señor WEHRHABNE, MARIO FERNANDO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, dominio FZI 527. 04/05/07

**0459/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EXV 718, propiedad del Señor NAVARRO, JOSE CLEMENTE y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GEY 709 que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 04/05/07

**0460/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, dominio BBK 780, propiedad del Señor TORREZ DOMINGA ALBERTO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio FVD 412 que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 04/05/07

**0461/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio CNT 914, propiedad del Señor CARDENAS, MARIO DEL TRANSITO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio FEW 106, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 04/05/07

**0462/07:** RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca ASIA, dominio CPI 921, propiedad del Señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, que se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar. 04/05/07

**0463/07:** DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle GOYTISOLO N° 545, propiedad del Sr. GUDIK HERMAN, BASILO ELSON, bajo la denominación de "DAIANA". 04/05/07

**0464/07:** RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca KIA, dominio DDK 359, propiedad del Señor HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO. 04/05/07

**0465/07:** RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio ESB 200, propiedad del Señor PEREYRA, JUAN HECTOR, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 04/05/07.

**0466/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del artículo 10° - LICENCIAS ESPECIALES- a partir del día 09/04/07, a la agente Municipal, Sra. YOLANDA GUTIERREZ, Legajo N° 1644/6. 04/05/07

**0467/07:** AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/07, por el agente enunciado en el Considerando. 04/05/07

**0468/07:** AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/07, por los agentes Municipales enunciados en el Considerando. 04/05/07

**0469/07:** APLICAR sanción disciplinaria consistente en nueve (9) días de suspensión, al agente Municipal, Sr. Gustavo Martín RIVERO. Legajo N° 2451/1, por lo especificado en el Considerando. 04/05/07

**0470/07:** AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/07, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, enunciados en el Considerando. 04/05/07

**0471/07:** AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y BAJA DE RUBRO del comercio sito en la calle ROSALES N° 713, bajo la denominación de "ÑUQUE" dando de baja el rubro "JUGUETERIA", siendo sus nuevos rubros "TIENDA, GIMNASIA PRE Y POS PARTO" y su nuevo domicilio en la calle PELLEGRINI N° 792. 04/05/07

**0472/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 282, que girará bajo la denominación de "BRUJAS" 14/05/07

**0473/07:** AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION del comercio sito en la calle GDOR. ANADON N° 571 DPTO. 5, bajo la denominación de "FILMS STRONG" el cual a partir de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION DE "METALPLAST FUEGUINA". 14/05/07

**0474/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 1.120, que girará bajo la denominación de "PROVENT" 14/05/07

**0475/07:** RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca FIAT, dominio CFM 908, propiedad del Señor MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, que presta el servicio de Remis. 14/05/07.

**0476/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio CVW 100, propiedad del Señor GONZALEZ REINALDO, JUAN SEGUNDO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, dominio GFH 308, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 14/05/07

**0477/07:** AUTORIZAR el cambio de Agencia, solicitado por el Sr ZAPATA, SANDRO FABIAN de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FUP 092, afectado a la Agencia "REMISUR" la cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia "AUTO RIO". 14/05/07.

**0478/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Transporte Escolar marca ASIA, dominio RMN 220, propiedad del Señor MAZZONI, JOSE MARIA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca ASIA, dominio BNO 567. 14/05/07

**0479/07:** RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca ASIA, dominio BNO 567, propiedad del Señor MAZZONI, JOSE MARIA, afectada al servicio de Transporte Escolar. 14/05/07.

**0480/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle WONSKA N° 445, que girará bajo la denominación de "PAPAGUI" 14/05/07

**0481/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio DVK 765, propiedad del Señor HERRERA, JUAN ROBUSTINO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GFP 330, que presta el servicio de Remis. 14/05/07.

**0482/07:** AUTORIZAR el cambio de domicilio, del local comercio sito en el domicilio de calle VIEDMA N° 466, bajo la denominación de "J.R. CARNICERIAS INTEGRADAS" siendo su NUEVO DOMICILIO en la calle BELGRANO N° 616/620. 14/05/07.

**0483/07:** AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO del comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 829, bajo la denominación de "ENJOY" el cual a partir de la fecha se le dará de BAJA los rubros "VENTA DE AUTOS Y MOTOVEHICULOS 0 KM. Y USADOS" AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio indicado en el Artículo 1, al cual se le anexarán los rubros "VENTA DE TELEFONIA Y ACCESORIOS- VENTA DE MUEBLES" 14/05/07.

**0484/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle BERNARDT N° 620, que girará bajo la denominación de "SERVICIOS SHINKA S.R.L." 15/05/07

# RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.FN°	Expte.	CONCEPTO	
2/5	0616	O-569/07	AUTORIZAR PAGO	EL PORVENIR FC. B N°0002-00003951.-
2/5	0617	F-2156/07	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINAS FC. B N°0050-0000128/ 1129/ 1130/ 1131/ 1132.-
2/5	0618	G-738/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE LITORAL-FC. N° 0001-00000150.-
2/5	0619	O-893/07	AUTORIZAR PAGO	CONCURSO DE PRECIOS N°07/2007.-
3/5	0620	F-2322/07	AUTORIZAR PAGO	PRIOTTI VIAJES Y TURISMO DE COMPAÑIA DE TUR. DEL SUR S.R.L FC. B N°0002-00000188.-
3/5	0621	F-2463/07	AUTORIZAR PAGO	CENTER LIBRERÍA FC.B N°0001-00000674/ 676/ 675/ 677/ 678/ 679/ 681/ 682.-
3/5	0622	F-2464/07	AUTORIZAR PAGO	CENTER LIBRERÍA FC.B N°0001-00000683/ 693/ 692/ 691/ 690/ 689/ 688/ 687/ 686/ 685/ 684.-
3/5	0623	P-2060/07	AUTORIZAR PAGO	DUTTI PRODUCCIONES FC.B N°0001-00000171.-
3/5	0624	P-2137/07	AUTORIZAR PAGO	DUTTI PRODUCCIONES FC.B N°0001-00000180.-
3/5	0625	P-2138/07	AUTORIZAR PAGO	DUTTI PRODUCCIONES FC.B N°0001-00000179.-
3/5	0626	P-2135/07	AUTORIZAR PAGO	DUTTI PRODUCCIONES FC.B N°0001-00000178.-
3/5	0627	P-2136/07	AUTORIZAR PAGO	DUTTI PRODUCCIONES FC.B N°0001-00000177.-
3/5	0628	G-1020/07	AUTORIZAR PAGO	COOPERATIVA ELECTRICA FC. N°0001-01990612/ 0227855.-
3/5	0629	O-2767/07	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO N°154/05.-	
3/5	0630	G-2030/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS FC.B N°0003-0006378/ 006398/ 006408.-
3/5	0631	G-2357/07	AUTORIZAR PAGO	RADIO FUEGO S.R.L FC.B N°0001-00001986.-
3/5	0632	G-2359/07	AUTORIZAR PAGO	J.M.G PRODUCCIONES FC.B N°0001-000888/ 089/ 890.-
3/5	0633	A-656/07	AUTORIZAR PAGO	LA GRANJA FC.B N°0004-00202.-
3/5	0634	P-1553/07	AUTORIZAR PAGO	IMPRENTA IMAGINATE FC.B N°0001-00001243.-
3/5	0635	F-1677/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO S.R.L FC.B N°0005-00003078.-
3/5	0636	G-1017/07	AUTORIZAR PAGO	KEYUN´N APART-HOTEL FC.B N°0002-00002054.-
3/5	0637	G-1524/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC.B N°0002-00001862.-
3/5	0638	O-622/07	AUTORIZAR PAGO	FAISAN S.A FC.B N°0001-0000510.-
3/5	0639	O-247/07	AUTORIZAR PAGO	DROGUERIA LIBERTAD S.A FC.B N°0001-00005725.-
3/5	0640	G-1522/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC.B N°0002-00001820.-
3/5	0641	O-1129/07	AUTORIZAR PAGO	AUSTRAL ELECTRICIDAD FC.B N°0002-00015558.-
3/5	0642	O-71/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE RAFIPLAT FC.B N°0001-0001797.-
3/5	0643	A-1800/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC.B N°0001-00024556/ 57/ 59/ 60/ 61/ 63.-
3/5	0644	P-562/07	AUTORIZAR PAGO	ROSSI OSCAR LUIS FP. N° 20000584.-
3/5	0645	P-1683/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA S.R.L FC.B N°0006-00040695/ 6.-
3/5	0646	O-703/07	AUTORIZAR PAGO	DEHESAS S.R.L-DOMINGO GRANJA S.A FC.B N°0012-00056563/ 55127.-
3/5	0647	A-1026/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC.B N°0001-00024287.-
3/5	0648	P-2462/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC.B N°0002-00001926.-
3/5	0649	G-2319/07	AUTORIZAR PAGO	FM UNIVERSO FC.B N°0001-00000341/ 342.-
3/5	0650	G-2317/07	AUTORIZAR PAGO	EDICIONES DE LA LENGUA FC.C N°0001-00000545.-
3/5	0651	O-2515/07	AUTORIZAR PAGO	D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FC.B N°0001-00000001.-
3/5	0652	G/2318/07	AUTORIZAR PAGO	ESTACION DEL SIGLO FC.B N°0001-00001410.-
3/5	0653	O-6653/07	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DEL PAGARE Y DEL DEPOSITO B.T.F N°2222 .-	
3/5	0654	O-2203/07	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA Y FONDO DE REPARO N° 114/06.-	
3/5	0655	A-1840/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO S.R.L FC.B N°0005-00003376.-
3/5	0656	F-2287/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS FC.B N°0003-00006287.-
3/5	0657	O-1688/07	AUTORIZAR PAGO	DEHESAS S.R.L FC.B N°0015-00000213.-
3/5	0658	G-1322/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO S.R.L FC.B N°0005-00002795.-
3/5	0659	G-1809/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC.B N°0002-00001818.-
3/5	0660	G-2260/07	AUTORIZAR PAGO	TV FUEGO S.A. ORDENES DE PUBLICIDAD N°05697/ 5698/ 5699/ 5733/ 5734.-
3/5	0661	A-1801/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA S.R.L FC.B N°0006-00040775.-
3/5	0662	G-1077/07	AUTORIZAR PAGO	PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC.B N°0005-00000069.-
3/5	0663	A-650/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC.B N°0001-00024343.-
3/5	0664	A-1607/07	AUTORIZAR PAGO	LIMP-HOGAR FC.B N°0012-00000928.-
3/5	0665	O-1905/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: JORGE E.SUAREZ S.A.-
3/5	0666	O-1603/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA S.R.L FC.B N°0006-00040697.-
3/5	0667	A-952/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL FC.B N°0001-00024589/ 90/ 91.-
3/5	0668	A-1618/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO FC.B N°0005-00003022.-
3/5	0669	A-1317/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO FC.B N°0005-00002965.-
3/5	0670	A-1043/07	AUTORIZAR PAGO	POR EXCEDENTES NEXO S.R.L.-
3/5	0671	F-1717/07	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACIONES S.A FC.B N°0002-00013598.-
3/5	0672	G-1526/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC.B N°0002-00001864.-
3/5	0673	G-1525/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC.B N°0002-00001863.-
3/5	0674	G-1523/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA T.D.F FC.B N°0002-00001821.-
3/5	0675	F-1478/07	AUTORIZAR PAGO	ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC.B N°00001-00251873.-
3/5	0676	O-1528/07	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO REPARO N°03/05.-	
3/5	0677	A-2516/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: ORTOPEdia AUSTRAL .-
3/5	0678	A-2517/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: LLI-HUE.-
3/5	0679	A-2275/07	AUTORIZAR PAGO	EXPRESO FUEGUINO FC.B N°0002-00001567.-
3/5	0680	A-2281/07	AUTORIZAR PAGO	EXPRESO FUEGUINO FC.B N°0002-00001571/ 72.-
7/5	0681	O-2466/07	AUTORIZAR PAGO	TOTY CONSTRUCCIONES FC.B N°0001-00000087.-
7/5	0682	O-2384/07	AUTORIZAR PAGO	D Y C CONSTRUCCIONES FC.B N°0002-0000228.-
8/5	0683	F-545/07	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC. N°00000143330000620070309/409.-
8/5	0684	G-2526/07	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC. N°00000143330000320070409-00004-00098/5-98/19-98/20-98/21-98/22-98/23-98/24-98/25-98/26-98/27-98/28-98/29-98/30-98/31-98/32-98/33-98/34-98/35-98/36-98/37-98/38-98/39-98/40-98/41-98/42-98/43-98/44-98/45-98/46-98/47-98/48-98/50-98/51-98/52-98/53-98/54-98/55-98/56-98/57-98/58-98/59-98/60-98/61-98/62-98/63-98/64-98/65-98/66-98/67-98/68-98/69-98/70-98/71-98/72-98/73-98/74-98/75-98/76-98/77-98/78-98/79-98/80-98/81-98/82-98/83-98/84-98/85-98/86-98/87-98/88-98/89-98/90-98/91-98/93-98/94-98/95-98/96-98/97-98/00000143330000820070409-00003-00003.-

# RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	CONCEPTO	
9/5	0685	G-2356/07	AUTORIZAR PAGO	MD PRODUCCIONES FC.B Nº0001-00000015.-
9/5	0686	G-2584/07	AUTORIZAR PAGO	MARCELO ARIEL MARTIN FC.B Nº0001-00000321.-
9/5	0687	O-2546/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSCONTROL S.R.L FC.B Nº0002-00000753.-
9/5	0688	G-2563/07	AUTORIZAR PAGO	VISION PLUS FC.B Nº0001-00001714/ 1725.-
9/5	0689	G-2564/07	AUTORIZAR PAGO	VISION PLUS FC.B Nº0003-00000003/ 004.-
9/5	0690	G-2562/07	AUTORIZAR PAGO	VISION PLUS FC.B Nº0003-00000005/006.-
9/5	0691	P-2147/07	AUTORIZAR PAGO	ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC.B Nº0001-00002963.-
9/5	0692	P-2461/07	AUTORIZAR PAGO	ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC.B Nº0001-000002966.-
9/5	0693	G-2467/07	AUTORIZAR PAGO	CARPINTERIA GALLO FC.B Nº0001-00000078.-
9/5	0694	G-2489/07	AUTORIZAR PAGO	EPSILON FC.B Nº0001-000003245/46/47.-
9/5	0695	O-2271/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE TIELAS MANUEL FC.B Nº0002-00000316.-
9/5	0696	F-2508/07	AUTORIZAR PAGO	NETCOM BBS FC.B Nº0002-00012214.-
9/5	0697	G-2358/07	AUTORIZAR PAGO	J.M.G PRODUCCIONES FC.B Nº0001-0000891.-
9/5	0698	O-2353/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
9/5	0699	F-2323/07	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINAS FC. B Nº0050-0001134/35.-
9/5	0700	F-2066/07	AUTORIZAR PAGO	SOSA SUR S.H FC.B Nº0001-00010931.-
9/5	0701	O-2429/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
9/5	0702	P-2293/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS FC.B Nº0005-00002283.-
9/5	0703	G-2524/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS FC.B Nº0003-00006508/6509/6512.-
9/5	0704	O-2266/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE FC.B Nº0001-00032559/60/61/64/65/66/69/70/71/76/75/74/79/86/87/80.-
9/5	0705	P-2071/07	AUTORIZAR PAGO	MAUREEN PAPIS FC.B Nº0001-00000055.-
9/5	0706	G-347/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA FC.B Nº0002-00001794.-
9/5	0707	G-2623/07	AUTORIZAR PAGO	EL SURENO FC.B Nº0001-00028858/73.-
9/5	0708	G-2624/07	AUTORIZAR PAGO	EL SURENO FC.B Nº0001-00028862.-
14/5	0709	O-0893/07	ADJUDICAR	CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/07.-
14/5	0710	P-1209/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: ELECTRICIDAD MIGUEL-TOPIC-MATAFUEGOS RIO GRANDE-SOLDASUR S.R.L-TDF INFORMATICA-JETT INFORMATICA.-
14/5	0711	O-2686/07	AUTORIZAR	LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/07.-
14/5	0712	O-2204/06	AUTORIZAR	DEV. GARANTIA Y FDO.REPARO DE CONTRATO Nº 115/06.-
14/5	0713	G-1098/07	AUTORIZAR PAGO	NEWXER S.A. FC. B Nº 105-00000952/00000954/00002285.-
14/5	0714	F-0121/07	AUTORIZAR PAGO	PENIEL S.R.L FC. 0001-00000188/90.-
14/5	0715	G-2532/07	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22203598/2.-
14/5	0716	G-1609/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B Nº 0002-00001860.-
14/5	0717	G-2313/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B Nº 0002-00001925.-
14/5	0718	G-2311/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B Nº 0002-00001923.-
14/5	0719	G-2110/07	AUTORIZAR PAGO	COOPERATIVA ELECTRICA FC. Nº 0001-020027842/761/762/851/850/655/853/689/688/687/643/642/641/682/683/680/681.-
14/5	0720	G-2173/07	AUTORIZAR PAGO	CRISBAL FC. B Nº 0010-00005290.-
14/5	0721	O-2448/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: REPMAX INTERNATIONAL.-
14/5	0722	P-1528/07	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR S.R.L FC. B Nº 0008-00038097-MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B Nº 0002-00057365/9035.-
14/5	0723	G-2105/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B Nº 0002-00001910.-
14/5	0724	G-2528/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B Nº 0002-00001908.-
14/5	0725	F-1237/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO S.R.L FC. B Nº 0003-00006389.-
14/5	0726	O-1127/07	AUTORIZAR PAGO	MENESES FC. B Nº 0002-0000054.-
14/5	0727	F-0235/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. B Nº 0001-00024463.-
14/5	0728	G-2525/07	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22202619/2-2586/4-2744/9-2722/7-2714/8-2692/0-2678/7-2698/4-2679/4-2675/5-2626/4-2625/7-2624/7-2623/2-2620/0-2614/6-2611/4-2610/7-2599/7-2591/1-2590/4-2588/9-2587/1-5903/0-5895/6-3295/5.-
14/5	0729	G-2527/07	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22211548/2.-
14/5	0730	G-2551/07	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22203973/6.-
14/5	0731	G-2324/07	AUTORIZAR PAGO	AIRE LIBRE S.R.L FC. B Nº 0001-00002107/08.-
14/5	0732	G-1676/07	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC S.R.L FC. B Nº 0001-00005292/93/94.-
14/5	0733	A-2237/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO S.R.L FC. B Nº 0003-00006504.-
14/5	0734	A-0079/07	AUTORIZAR PAGO	LA GRANJA FC.B Nº 0004-00000201.-
14/5	0735	G-0645/07	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO REGIONALES FC. B Nº 0001-00001866.-
14/5	0736	G-2701/07	AUTORIZAR PAGO	PROVINCIA 23 FC. B Nº 0001-00003025/31/32.-
14/5	0737	G-2698/07	AUTORIZAR PAGO	RADIO FUEGO S.R.L FC.B Nº 0001-00001991.-
14/5	0738	O-2268/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE FC.B Nº 0001-00032604/5/7/8/9/10/11/13.-
14/5	0739	F-0778/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. B Nº 0001-00024587.-
14/5	0740	G-2029/07	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO TROFEOS FC. B Nº 0002-00000492/491.-
14/5	0741	O-1909/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: EQA S.A.I.C.-
14/5	0742	G-2143/07	AUTORIZAR PAGO	PAR PRODUCCIONES FC. C Nº 0001-00000151.-
14/5	0743	O-2262/07	AUTORIZAR PAGO	TRABAJO EN CONSTRUCCION FC. B Nº 0001-00000153.-
14/5	0744	O-2418/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
14/5	0745	A-2416/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: ARIMATH.-
14/5	0746	G-2312/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B Nº 0002-00001924.-
14/5	0747	A-2282/07	AUTORIZAR PAGO	INDUSMAG FC. B Nº 0001-00002211.-
14/5	0748	O-2384/06	AUTORIZAR	DEV. GARANTIA Y FDO.REPARO DE CONTRATO Nº 110/06.-
14/5	0749	G-2360/07	AUTORIZAR PAGO	MD PRODUCCIONES FC.B Nº 0001-00000020.-
14/5	0750	G-2501/07	AUTORIZAR PAGO	MEDINA FERNANDO FC. C Nº 0001-00000202.-
14/5	0751	O-0290/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE DEPOSITO DE GTIA. OFERTA LICITACION PRIVADA Nº 04/07.-	
15/5	0752	A-2534/07	AUTORIZAR	LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/07.-
15/5	0753		AUTORIZAR PAGO	HORAS EXTRAORDINARIAS PERIODO MARZO Y ABRIL/07.-
15/5	0754	G-2832/07	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD S.R.L FC. B Nº 0001-00001781/82/83/0002-00000069/70/71.-
15/5	0755	G-2854/07	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD S.R.L FC. B Nº 0003-00000007/8/9.-
15/5	0756	G-2354/07	AUTORIZAR PAGO	IMPRESA IMAGINATE FC.B Nº 0001-00001245.-



# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARIA DE LA PRODUCCION

### RESOLUCION N° 051/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ECHEGOYENBERRI, MIGUEL ANGEL DNI N° 7.726.608, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 052/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ZABALA, MIGUEL RICARDO DNI N° 8.308.079, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 053/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de FUENTES, CLAUDIO RICARDO, DNI N° 18.454.825, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 054/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MARTINEZ, ROBERTO DNI N° 14.667.206, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 055/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de AUTUNEZ, DIEGO GUSTAVO DNI N° 22.089.146, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 056/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de RIVERA, RAMON ARTURO DNI N° 14.465.440, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 057/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GODOY, NORA BEATRIZ DNI N° 17.923.197, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 058/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO DNI N° 92.562.530, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 059/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de AQUINO, CEFERINA DNI N° 12.229.224, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 060/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ALVAREZ, JULIO CESAR DNI N° 10.788.286, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 061/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ARGANARAS, PEDRO BONIFACIO DNI N° 13.894.971, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 062/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de HERNANDEZ LEAL, MARIA ADIS DNI N° 92.908.107, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 063/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO DNI N° 92.581.547, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 064/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ARGANARAS, RAMON ANGEL DNI N° 17.028.479, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 065/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de NIEVA, JUAN CARLOS LE N° 5.096.441, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 066/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BENADETTO, PAMELA INES DNI N° 17.887.846, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 067/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MERCAU, HESTOR NATALIO DNI N° 12.956.406, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 068/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de OLIVA, FELIPE ARTURO DNI N° 4.616.990, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 069/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO DNI N° 92.820.175, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 070/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI N° 16.590.693, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 071/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON DNI N° 92.246.924, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 072/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de NIEVA, JOSE OSMAR DNI N° 14.177.989, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 073/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SEQUEIRA, EDUARDO OMAR DNI N° 8.281.062, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 074/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CRUZ, JOSE CARLOS DNI N° 12.297.859, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 075/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SUARZO PAREDES, BLANCA ESTER DNI N° 92.456.116, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 076/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CRUZ, RUBEN OSCAR DNI N° 14.391.904, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 077/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de DELGADO, MARIA CRISTINA L.C. N° 6.234.876, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 078/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CAMPOS, LUIS ALBERTO DNI N° 17.377.031, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 079/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SOTO VELASQUEZ, JOSE HUMBERTO DNI N° 92.674.576, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 080/07**

ART. 1°) AUTORIZAR la comisión de servicio a la ciudad de Ushuaia desde el día 02/05/07, a partir de la hora 18:00 y regresando el día 04/05/07 a las 23:00 horas, a la agente municipal SONIA CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, Planta Permanente, categoría a/c 23, a/c de la Coordinación de Turismo, a participar del "I Taller de actualización Normativa de la Legislación de Alojamientos Turísticos", cuya asistencia técnica ha sido encomendada a la consultora CUM DEO SRL (Ejido Asesores), a través de un financiamiento del Consejo Federal de Inversiones y el In.Fue.Tur.

ART. 2°) DEJAR establecido que el agente se trasladará en vehículo municipal.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 081/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MARTINEZ ESPINOZA, MARIA CRISTINA DNI N° 92.785.882, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 082/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de FLORES, JUANA DEL CARMEN DNI N° 14.504.657, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 083/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de RODRIGUEZ, RUBEN DAVID DNI N° 26.067.760, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 084/07**

ART. 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicio a efectuar a la ciudad de Ushuaia, el día miércoles 02/05/07, a las 07:00 horas, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a las 20:00 horas, por el agente municipal Sr. MARCELO MIRANDA, Legajo N° 0958/0, a/c categoría 22 (veintidós), a/c de la Jefatura de Departamento Promoción Turística, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DEJAR establecido que le agente se trasladará en vehículo municipal.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 085/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de 5 hs. extras normales y 5 hs. extras al 100% a favor del Agente OYARZO CARDENAS, JUAN PAUL legajo N° 3651/0.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 086/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$22.300.- (pesos veintidós mil trescientos con 00/100) a favor del Sr. MIRANDA, RUBEN DNI N° 7.817.717, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 087/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ALONSO, MARIA OFELIA DNI N° 13.392.807, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de Abril de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 088/07**

ART. 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicio a efectuar a la ciudad de Ushuaia, desde el día miércoles 09/05/07 a las 11:00 hs., con regreso a nuestra ciudad el día viernes 11/05/07, a las 13:00 hs. por el agente municipal, Sr. MARCELO MIRANDA, Legajo N° 0958/0, a/c categoría 22 (veintidós), a/c de la Jefatura Departamento Promoción Turística, a participar del "I Taller sobre la reglamentación del Turismo Activo/Alternativo, a realizarse en la Cámara de Comercio de Ushuaia, sita en Leopoldo Lugones 1781, según invitación adjunta, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DEJAR establecido que el agente se trasladará en vehículo municipal.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 089/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MORENO LUCIA VIRGINIA DNI N° 6.708.440, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 090/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SANCHEZ ALICIA MARIA DNI N° 11.088.496, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 091/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MASILLA ARJEL JOSE ISIDRO DNI N° 92.710.077, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 092/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de YAÑEZ ALVARADO JOSE CLAUDIO DNI N° 23.441.019, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 04 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 093/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GARCIA PABLO LE N° 5.991.090, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 04 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 094/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GUICHAPANI VILLARROEL JOSE LUPERCIO DNI N° 18.830.413, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 095/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BERRUET MARTA NOEMI LC N° 5.134.615, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 096/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de VALLES HUGO ADOLFO DNI N° 13.932.934, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 097/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CASTILLO LUIS SANTIAGO DNI N° 11.871.646, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 098/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de IRRAZABAL ZEIFER ENRIQUE DANIEL LUJAN DNI N° 12.905.528, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 099/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ALMARAZ MANUEL ANGEL DNI N° 14.425.763, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 100/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ARANELA EDUARDO JORGE DNI N° 13.569.389, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 101/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de DOS SANTOS JUAN PEDRO DNI N° 12.754.733, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 102/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ALFARO SIVILA FRANCISCO DNI N° 92.417.145, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 103/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ARELLANO DANIEL FERNANDO DNI N° 7.692.399, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 104/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GALLARDO LIDIA ISABEL DNI N° 11.890.303, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 105/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de FERNANDEZ LUIS ALBERTO DNI N° 16.840.664, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 106/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ITURRIAGA ITURRIAGA JOSE HERNAN DNI N° 92.814.200, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 107/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GONZALEZ NORBERTO ARISTIDES DNI N° 11.993.686, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 108/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de YALATAQUE CARLOS DNI N° 7.811.691, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 109/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de IBANES JUAN OMAR DNI N° 13.696.953, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 110/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de RODRIGUEZ ANA ESTELA DNI N° 14.428.432, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 111/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SOSA CARLOS DANIEL DNI N° 12.233.553, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 112/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MANSILLA PAREDES JUAN ORFELINO DNI N° 92.222.850, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 113/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de FRANCO ROLANDO RAMON DNI N° 11.208.504, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA



**RESOLUCION N° 114/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GILARDI LUIS ESTEBAN DNI N° 7.366.240, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 115/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de FERREIRA RAMON FELIPE DNI N° 7.371.283, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 116/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BOGARIN HECTOR DNI N° 4.701.700, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 117/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de PAREDES PAREDES RAMON AUGUSTO DNI N° 92.863.660, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 118/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CORONEL WILDA MERCEDES DNI N° 10.049.548, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 119/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CASTILLO MARTA ELENA DNI N° 11.057.305, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 120/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MUÑOZ OYARZUN GABRIEL HUMBERTO DNI N° 18.744.711, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 121/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de OYARZUN GALLARDO BERNARDO LEONIDAS DNI N° 18.722.618, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 122/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GALLARDO RAMON HUMBERTO DNI N° 16.219.662, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 123/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de UJFALUSI ROBERTO OMAR DNI N° 16.315.265, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 08 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 124/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ESPINOSA ALDO ENRIQUE DNI N° 11.567.575, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 08 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 125/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de LOPEZ RUBEN AGUSTIN DNI N° 6.256.281, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 08 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 126/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de NIETO WALTER MARCELO DNI N° 17.534.914, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 127/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GUERRERO GUERRERO MARINA DNI N° 94.119.004, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 128/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de LOPEZ NORA NELIDA DNI N° 4.770.882, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 129/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de TULIAN ANDREA MANUELA DNI N° 25.324.348, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 130/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GODOY GAMIN MIRNA GRACIELA DNI N° 21.816.820, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 131/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CANO DAVILA SERGIO JESUS DNI N° 29.875.240, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 132/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SANCHEZ MARENCO JULIO ALBERTO DNI N° 28.043.001, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 133/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ESCOBAR SIXTO DNI N° 10.170.279, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 134/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de IBÁÑEZ LUIS AMERICO DNI N° 4.624.779, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de Mayo de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 135/07**

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de FRIAS PABLO MIGUEL DNI N° 24.682.753, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de Mayo de 2007

MELELLA

## RESOLUCIONES INTERNAS

### AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD

#### RESOLUCIÓN N° 0053/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0002-00005371 por la suma de \$ 10.094,76 (Pesos diez mil noventa y cuatro con 76/100) a favor de la firma TDF INFORMATICA por la provisión de equipos de computación, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 070/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.094,76.- (Pesos diez mil noventa y cuatro con 76/100), a la partida 4.2.1.08 Equipos de computación, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 06 de Marzo de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0054/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0050-00001118 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 2.865,50 (Pesos dos mil ochocientos sesenta y cinco con 50/100) correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ N° 047 Y 048 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 083/2007.-

ART. 2°.- IMPUTAR a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, la suma de \$ 1.432,75 (Pesos un mil cuatrocientos treinta y dos con 75/100), la suma de \$ 1.432,75 (Pesos un mil cuatrocientos treinta y dos con 75/100), a la partida 3.7.1 Pasajes, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 06 de Marzo de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0055/ 2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0003 - 00008944/ 00008937/ 00008936/ 00008922/ 00008980/ 00009013 por la suma de \$ 5.585,20.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 20/ 100) a favor de la firma DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL por la provisión mercadería destinada al Programa Anual de Campamentos de Verano 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 017/ 07. -

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.585,20.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 20/ 100), a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 09 de Marzo de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0056/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0002-00000466 por la suma de \$ 279,00 (Pesos doscientos setenta y nueve) a favor de la firma MUNDO NUEVO, por la provisión de trofeos de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 066/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 279,00.- (Pesos doscientos setenta y nueve), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y deportivos, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 09 de Marzo de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0057/2007

ART. 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLEN, DNI. N° 16.865.110 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Kinesiólogo Walter Fabián SARA, DNI N°: 16.629.619, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 089/ 07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos), según condición contractual a favor del Sr. Kinesiólogo Walter Fabián SARA DNI N°: 16.629.619.

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos), a la partida 3.4.2.02 Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -

ART. 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Marzo de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0058/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000177, de la firma SIR "FOY" por un monto total de \$ 4.550,00.- (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta), por contratación del servicio de salón de mesas pool y bowling, para los niños que asistieron a las colonias de vacaciones de verano 2007, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0027/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.550,00.- (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta) a la partida 3.2.9 Otros no especificados del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Marzo de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0059/ 2007

ART. 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte con la Nutricionista Cristina Francisca Victoria IMPERIALE, DNI N°:18.075.554, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 092/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos), según condición contractual a favor de la Nutricionista IMPERIALE Cristina Francisca Victoria DNI N°:18.075.554.

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce Mil), a la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART. 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Marzo de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0060/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000060 por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) a favor de la firma TRANSPORTE "ELCANO", por el traslado de la delegación de fútbol del Club Social, Cultural y Deportivo "Real Madrid" a la ciudad de Río Gallegos, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 064/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y deportivos, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Marzo de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0061/07

ART. 1°.- APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI. N° 16.865.110 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Kinesiólogo ALFONSO, Ariel Alberto DNI. N° 24.337.010, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0193/06 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos), según condición contractual a favor del Kinesiólogo ALFONSO, Ariel Alberto DNI. N° 24.337.010.

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos) a la partida 3.4.2.09 Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2006.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Marzo de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0062/2007

ART. 1°.- APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor FERNÁNDEZ, Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 060/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil), según condición contractual a favor del Profesor FERNÁNDEZ, Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918.

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil), a la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0063/2007

ART. 1°.- APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor COTO Gabriel DNI N°: 22.539.466, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 025/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil), según condición contractual a favor del Profesor COTO Gabriel DNI N°: 22.539.466.

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil), a la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0064/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0050-00001122 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 1.690,17.- (Pesos un mil seiscientos noventa con 17/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ N° 071 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 095/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, la suma de \$ 1.690,17.- (Pesos un mil seiscientos noventa con 17/100), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0065/2007

ART. 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios sin viáticos del Agente SOSA Vicente Faustino, Legajo N° 2598/4, quien se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 094/07.-

ART. 2°.- PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor del Agente SOSA Vicente Faustino Legajo N° 2598/4,

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100) a la partida 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0066/2007

ART. 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor MANSILLA Jorge DNI N° 17.168.837, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 096/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.200,00.- (Pesos mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor MANSILLA Jorge DNI N°: 17.167.837.

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.200,00.- (Pesos once mil doscientos con 00/100), a la partida 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0067/2007

ART. 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor GARRAHAN Eduardo DNI N° 11.307.681, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 097/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.600,00.- (Pesos mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GARRAHAN Eduardo DNI N° 11.307.681.-

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), a la partida 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0068/2007

ART. 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.227.747, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 098/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.120,00.- (Pesos mil ciento veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.227.747.-

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.200,00.- (Pesos once mil doscientos con 00/100), a la partida 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART. 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0069/2007

ART. 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 099/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.200,00.- (Pesos mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GRANE Ignacio Joaquín DNI N°: 20.361.065.-

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.200,00.- (Pesos once mil doscientos con 00/100), a la partida 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0070/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0004-00126544 y N° 0004-00127087 por la suma total de \$ 2.205,96 (Pesos dos mil doscientos cinco con 96/100) a favor de la firma SEVILLANO S.R.L. y Factura N° 0001-00000073 por la suma de \$ 680,00 (Pesos seiscientos ochenta) a favor de la firma DALEPLAST por la adquisición de elementos varios con destino a la Coordinación de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 070/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.192,00.- (Pesos mil ciento noventa y dos), a la partida 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, la suma de \$ 194,46 (Pesos ciento noventa y cuatro con 46/100) a la partida 2.6.3. Productos minerales no metálicos y la suma de \$ 1.499,50 (Pesos mil cuatrocientos noventa y nueve con 50/100) a la partida 2.6.2 Pintura y colorantes, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 14 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0071/2007

ART. 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000764 por un importe de \$ 254,00.- (Pesos doscientos cincuenta y cuatro), a favor de la firma BOBINADOS RODES, por la adquisición de servicio de reparación de motor de calefacción destinados al Natoratorio Municipal "Eva Perón", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 091/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 254,00.- (Pesos doscientos cincuenta y cuatro), a la partida 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 14 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0072/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00009325 a favor de la firma SAN RAFAEL, por un importe total de \$ 552,59.- (Pesos quinientos cincuenta y dos con 59/100), por la adquisición de mercadería para cena de camaradería, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 088/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 552,59.- (Pesos quinientos cincuenta y dos con 59/100), a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 14 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0073/2007

ART. 1° - APROBAR la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES - COMODORO RIVADAVIA - BUENOS AIRES, a favor de PEREYRA BAIGORRIA Guillermo Ezequiel DNI N° 32.768.010, integrante de la Delegación del Club Real Madrid, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0101/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2° - PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos BUENOS AIRES - COMODORO RIVADAVIA - BUENOS AIRES, a favor de PEREYRA BAIGORRIA Guillermo Ezequiel DNI N° 32.768.010.-

ART. 3° - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 666,38.- (Pesos seiscientos sesenta y seis con 38/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 14 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0074/ 2007

ART. 1° - APROBAR la Comisión de Servicios del Agente BRIZUELA Daniel Leg. 1485/1, quien se trasladará hacia las ciudades de Río Gallegos y Punta Arenas (República de Chile), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 103/ 07.

ART. 2° - PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 2 y 1/2 (dos y medio) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06. y 2 y ½ (dos y medio) días de viáticos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 280/95 a favor del Agente BRIZUELA Daniel, Legajo 1485/1.

ART. 3° - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,45.- (Pesos mil con 45/100) la partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 15 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0075/2007

ART. 1° - AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0006-00039899 / 900 / 901 / 902 / 903 / 904 / 906, por un importe de \$ 15.460,20.- (Pesos quince mil cuatrocientos sesenta con 20/100), a favor de la firma LIBRERÍA RAYUELA, por la adquisición de elementos varios de librería, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 076/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.460,20.- (Pesos quince mil cuatrocientos sesenta con 20/100), a la partida 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3° - PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 16 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0076/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0001-00005163 y N° 0001-00005165 por la suma total de \$ 1.093,86 (Pesos mil noventa y tres con 86/100) a favor de la firma FABRIPAC S.R.L. por la adquisición de comestibles varios con destino al racionamiento de la delegación de fútbol del Club Sarmiento de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 086/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 17,68.- (Pesos diecisiete con 68/100), a la partida 2.3.1 Productos de Papel y cartón, la suma de \$ 189,50 (Pesos ciento ochenta y nueve con 50/100) a la partida 2.6.6. Productos de plástico y PVC y la suma de \$ 886,68 (Pesos ochocientos ochenta y seis con 68/100) a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 19 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0077/07

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 12-00000897/898 por la suma total de \$ 12.349,82 (Pesos doce mil trescientos cuarenta y nueve con 82/100) a favor de la firma LIMP-HOGAR por la adquisición de mercaderías varias con destino a la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 074/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.349,82.- (Pesos doce mil trescientos cuarenta y nueve con 82/100), a la partida 3.9.1 Servicios de Ceremonial, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 19 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0078/2007.-

ART. 1°.- APROBAR El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEWXER S. A. representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel D.N.I. N° 8.574.534 por el mantenimiento de equipos de fotocopiadoras marca XEROX M-15 PML-020600 y M-151 PMH-025063 propiedad del Municipio, que funcionarán en la Administración y Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 117/07.

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a la partida 3.3.9 Otros no especificados del presupuesto de gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 19 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0079/ 2007. -

ART. 1°.- APROBAR el pago de las Facturas "B" N° 12 - 00000853/ 00000858/ 00000859/ 00000860/ 00000861/ 00000865/ 00000885/ 00000886/ 00000887/ 00000888, por un importe de \$ 6.359,10.- (Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 10/ 100), a favor de la firma LIMP-HOGAR, por la adquisición de mercaderías varias destinadas a los Campamentos de Verano 2007, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 016/ 07.

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.359,10. - (Pesos Seis mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 10/ 100), a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 19 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0080/ 2007

ART. 1° - APROBAR la Comisión de Servicios del Agente PONCE Carlos, Legajo N° 1819/8, quien se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires- Partido de LA MATANZA, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 119/ 07.

ART. 2° - PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE a favor del Agente PONCE Carlos, Legajo 1819/8.

ART. 3° - PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 3 y ½ (tres y medio) días de viáticos a favor del Agente PONCE Carlos, Legajo 1819/8, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.

ART. 4°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos Setecientos cuatro con 49/100) a la partida 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 707,63.- (Pesos Setecientos siete con 63/100) a la partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 19 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0081/07

ART. 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. IÑIGO, Cristian Eduardo DNI N° 22.804.809, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0120/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 960,00.- (Pesos novecientos sesenta con 00/100), según condición contractual a favor del Auxiliar de Enfermería IÑIGO Cristian Eduardo DNI N°:22.804.809.

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100) a la partida 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y sanitarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART. 5°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 19 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0082/2007

ART. 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0002-00001879, por un importe de \$ 834,84.- (Pesos ochocientos treinta y cuatro con 84/100) a favor de la firma POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por la contratación de seguridad para el evento denominado "Usa Tus Equipos 2007", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0107/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2° - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 834,84.- (Pesos ochocientos treinta y cuatro con 84/100), a la partida 3.9.3 Servicios de vigilancia, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3° - PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 20 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0083/07

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0001-00001271/1273 por la suma total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos) a favor de la firma MEDICAL SUR por el servicio de cobertura médica para las actividades de las Colonias de Verano 2007, durante los meses de enero y febrero, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 008/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos), a la partida 3.4.1.02 Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 20 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0084/2007

ART. 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000255, por un importe de \$1.700,00.- (Pesos mil setecientos) a favor de la firma D & J, por la contratación de servicio de iluminación para el evento denominado "Usa Tus Equipos 2007", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0106/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.700,00.- (Pesos mil setecientos), a la partida 3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc., del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 20 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0085/2007

ART. 1°.- APROBAR la emisión de la Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramos CORDOBA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, a favor de MEDINA Mario Alberto DNI N° 14.717.208, RUMACHELLA Rubén José DNI N° 11.869.327 y GARCÍA Gerardo DNI N° 16.683.254, fiscalizadores y cronometrista, y una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramos MENDOZA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MENDOZA, a favor de ASTRAY Luis Alberto M 5.332.454 y PEREZ PUEL Graciela Elizabeth DNI N° 22.449.680 cronistas del programa Cross World, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0121/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramos CORDOBA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, a favor de MEDINA Mario Alberto DNI N° 14.717.208, RUMACHELLA Rubén José DNI N° 11.869.327 y GARCÍA Gerardo DNI N° 16.683.254, y una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramos MENDOZA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MENDOZA, a favor de ASTRAY Luis Alberto M 5.332.454 y PEREZ PUEL Graciela Elizabeth DNI N° 22.449.680.-

ART. 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.569,90.- (Pesos seis mil quinientos sesenta y nueve con 90/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 20 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0086/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00010879 a favor de la firma RESTAURANTE Y PARRILLA LEYMI, por un importe total de \$ 1.408,00.- (Pesos mil cuatrocientos ocho), por la adquisición del servicio de racionamiento, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 059/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.408,00.- (Pesos mil cuatrocientos ocho), a la partida de 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e instituciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 21 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0087/07

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00013440 por la suma de \$ 4.195,96 (Pesos cuatro mil ciento noventa y cinco con 96/100) a favor de la firma EXPRESO FUEGUINO por el servicio flete, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 122/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.195,96.- (Pesos cuatro mil ciento noventa y cinco con 96/100), a la partida 3.5.1.1 Transporte correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 21 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0088/07

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0001-00001280/1282 por la suma total de \$ 7.050,00.- (Pesos siete mil cincuenta) a favor de la firma MEDICAL SUR, por el servicio de cobertura médica para las actividades de los Campamentos de Verano 2007, durante los meses de enero y febrero, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 007/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.050,00.- (Pesos siete mil cincuenta), a la partida 3.4.1.02 Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 21 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0089/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02009157, 0001-02009282, 0001-02009196, 0001-02009192, 0001-02009193, 0001-02009194, 0001-02009195, 0001-02009199 y 0001-02009326 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal "Carlos Margalot", Cancha de sky, Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Febrero de 2007, por un monto total de \$8.990,68.- (Pesos ocho mil novecientos noventa con 68/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0123/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$8.990,68.- (Pesos ocho mil novecientos noventa con 68/100) a la partida 3.1.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 22 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0090/2007

ART. 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0005-00061997 por un importe de \$251,51.- (Pesos doscientos cincuenta y uno con 51/100), a favor de la firma FARMACIA ONIKEN, por la adquisición de elementos farmacéuticos varios para el botiquín destinado al Natatorio Municipal "Eva Perón", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0102/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 251,51.- (Pesos doscientos cincuenta y uno con 51/100), a la partida 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 22 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0091/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el PAGO CONTADO a favor de la firma TECNI-AUSTRAL por un importe de \$ 8.850,00.- (Pesos ocho mil ochocientos cincuenta), por el traslado vía terrestre a las ciudades de Río Gallegos y El Calafate de la Delegación del Club Social y Deportivo de empleados Municipales, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 125/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.850,00.- (Pesos ocho mil ochocientos cincuenta), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 22 de Marzo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0092/2007

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0002 - 00056321 a favor de la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE por un importe total de \$ 550,00.- (Pesos Quinientos Cincuenta), por la adquisición de repuestos y accesorios menores, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 114/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 550,00.- (Pesos Quinientos Cincuenta), a la partida 2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007. -

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 22 de Marzo de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0093/2007.-**

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00001238 por la suma de \$ 1.650,00 (Pesos mil seiscientos cincuenta) a favor de la firma IMPRENTA IMAGINATE, por la impresión de 10000 trípticos para la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 126/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.650,00.- (Pesos mil seiscientos cincuenta), a la partida 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 23 de Marzo de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0094/2007.-**

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0005-00002815 por la suma de \$ 980,00 (Pesos novecientos ochenta) a favor de la firma MONTECARLO S.R.L. por la adquisición de mobiliario, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 118/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 980,00.- (Pesos novecientos ochenta), a la partida 4.2.1 Equipos de oficina y muebles, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 23 de Marzo de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0095/2007.-**

ART. 1°.- APROBAR la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor del Instructor de Karate BARRIENTOS Julio Cesar DNI N° 18.729.048, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0127/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor del Instructor de Karate BARRIENTOS Julio Cesar DNI N° 18.729.048.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 730,29.- (Pesos seiscientos sesenta y seis con 38/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 23 de Marzo de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0096/2007.-**

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0050-00001124/1125/116 a favor de la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. por un monto total de \$ 10.891,41 (Pesos diez mil ochocientos noventa y uno con 41/100) correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ N° 079, 080, 090, 094 y 0101 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0128/07

ART. 2°.- IMPUTAR a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, la suma de \$ 10.186,92 (Pesos diez mil ciento ochenta y seis con 92/100), a la partida 3.7.1 Pasajes, la suma de \$704,49 (Pesos setecientos cuatro con 49/100) correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 23 de Marzo de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0097/ 2007.**

ART. 1°.- APROBAR el pago de las Facturas "B" N° 0003 - 00009407 y "B" N° 0003 - 00009124 por un importe de \$ 2.699,73. - (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 73/ 100), a favor de la firma DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL, por la adquisición de carne y verduras destinada a los Campamentos de Verano 2007, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 042/ 07.

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.699,73. - (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 73/ 100), a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 23 de Marzo de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0098/2007**

ART. 1°.-APROBAR la Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEWXER S. A. representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel D.N.I. N° 8.574.534 por el alquiler y mantenimiento de un equipo de fotocopiadora marca XEROX M - 15 i propiedad de la empresa, que funcionará en la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 131/07.

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.410,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos diez) a la partida 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras del presupuesto de gastos de la Agencia

Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 26 de Marzo de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0099/07.-**

ART. 1°.-AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22188598/3 - 80020-22188495/7 - 80020-22188496/7 - 80020-22188497/4 - 80020-22188599/0 - 80020-22188499/9 - 80020-22191260/7 - 80020-22191285/0 por el servicio de gas, período 02/07, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo "Carlos Margalot" y Anexo, por un monto total de \$ 3.686,89.- (Pesos tres mil seiscientos ochenta y seis con 89/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0132/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.686,89.- (Pesos tres mil seiscientos ochenta y seis con 89/100), a la partida 3.1.3 Gas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 26 de Marzo de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0100/07**

ART. 1°.- AUTORIZAR al pago de la factura "B" N° 0002-00000157 a favor de la firma "PRIOTTI Viajes y Turismo" por la suma de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil) por la contratación del servicio de transporte vía terrestre para la Delegación de Fútbol del Club Social Cultural y Deportivo Real Madrid, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 108/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil) a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 26 de Marzo de 2007

GUILLEN

**ANEXO DECRETO N° 049/07**  
**CONCEJO DELIBERANTE**

Partida	Disminuye	Aumenta
Alimentos para Personas		\$ 385,87
Productos de Artes Graficas		\$ 2.020,37
Libros, Revistas y Periodicos		\$ 351,00
Combustibles y Lubricantes		\$ 189,00
Correos y Telegrafos		\$ 1.434,31
Servicios de Internet		\$ 70,15
Contabilidad y Auditoria		\$ 58.894,32
Servicios de Vigilancia		\$ 4.573,90
Publicidad y Propaganda		\$ 25.807,00
Equipos Varios		\$ 5.483,27
Ayudas Sociales Otros No		\$ 48.126,78
Transf. a otras Instituciones		\$ 11.317,00
Maderas, Corchos y sus Manuf	\$ 385,87	
Utiles de Escritorio	\$ 2.020,37	
Materiales y Rep. p/Maq. Y Mueb	\$ 351,00	
Herramientas Menores	\$ 189,00	
Electronicos, Electroméc	\$ 1.434,31	
Productos Minerales Metálicos	\$ 70,15	
3.4.2.9 Otros No Especificados	\$ 42.694,32	
Servicios de Ceremonial	\$ 4.573,90	
Equipos de Computación	\$ 20.607,99	
Herramientas y Rep. Mayores	\$ 3.483,28	
Transf. a Instituciones Cult. Soc. y Dep.	\$ 4.780,00	
Transf. a Instituciones de Enseñ	\$ 48.126,78	
	\$ 128.716,97	\$ 156.252,87

**\$ 27.536,00**



MIGUEL A. BASSO  
COORDINADOR GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande - T.M.P.

LEONARDO S. BASSO  
Representante Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.M.P.



ALAN F. ARRAIZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.M.P.

**ANEXOS RESOLUCIONES**  
**RESOLUCION N° 0918/07**

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8817 (SOTSP-DOY)**

- Entre la firma **C.R.L. CONSTRUCCIONES** representada por su titular **CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. Nº 13.732.888**, con domicilio real y legal en calle Uchafusa Nº 638 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastian El Cero Nº 300 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. Nº 17.280.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una máquina Cargadora frontal, Marca **BOBCAT**, Modelo 7430 año 1994, motor marca Kubota, Chasis Nº 19781, para ser destinado a la Obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS AÑO 2007 - PRIMERA**" - **APA**, expediente-181817.-

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 110,00-(SON PESOS CIENTO DIEZ) siendo el total de horas a contratar por cincuenta (50) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.500,00-**(SON PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS)**.

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día doce (12) de Marzo de dos mil siete.

**EL LOCATARIO** garantiza la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vendido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /s afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
  - c) A terceras personas.
  - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intromisión o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de Conducción o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad condar en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su relación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por día de falta de servicio del equipo contratado, el 03% (3%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o deterioro de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 197 (inc. 4) y 800 de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 820,00-(SON PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Régula lo establecido en la Ley Nacional Nº 25581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 73003, Ley Nº 872 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días de Marzo de dos mil siete.



INSFRAN CARLOS RAMON  
D.N.I. Nº 13.732.888



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS

# RESOLUCION Nº 0922/07

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0922/07

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Carpel de obra 1,00 x 2,00 mts	\$ 800,00	\$ 800,00
Demolición de mampostería y retiro de escombros	\$ 162,34	\$ 84,42
Construcción de mampostería de bloques de Hº 20x20x40	\$ 132,00	\$ 792,00
RETIRO Y RECONSTRUCCIÓN CARCO DE MADERA	\$ 88,59	\$ 12.278,57
Pintura látex-externa	\$ 04,50	\$ 10.411,20
Limpieza de obra	\$ 480,00	\$ 450,00

Presupuesto Total: \$ 30.786,69

RIO GRANDE, 04 MARO 2007



José Daniel Labroca  
Secretario de Finanzas



Jorge Luis Martín  
Intendente

# RESOLUCION Nº 0924/07

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Señora "Inés Alejandra Cabé", con domicilio real y legal en la calle Comodoro Py Nº 338, de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 12.703.542, llamada en adelante LA EMPRESA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas C.P. José Daniel Labroca, D.N.I. Nº 12.861.082, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, comienzan celebrar el presente Contrato de Servicios, con amparo a las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO:** LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto a realizar el Servicio Adicional para colaborar en la Reorganización de la Dirección de Liquidación de Haberes, análisis y capacitación del personal relacionado con el área en cuestión, como consecuencia de la implementación y puesta en marcha del Sistema S.I.A.F.

**ARTICULO SEGUNDO:** El período de vigencia de la presente contratación será por el término de tres (03) meses, el cual se contará a partir del día 01 de Abril de 2007 y hasta culminar el período de contratación, con la opción a prórroga por tres meses (3 meses).

**ARTICULO TERCERO:** El costo de la contratación mensual es de pesos cinco mil cien (\$ 5.100,00); lo que hace un monto total por tres meses a contratar de pesos quince mil trescientos con 00/100 (\$ 15.300,00).

**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD, a rescindir el presente contrato, en cualquier momento sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**ARTICULO QUINTO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ARTICULO SEXTO:** LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

**ARTICULO SEPTIMO:** Facturación: la empresa Presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que correspondiera y por el monto contractual mensual fijado.

**Forma de Pago:** LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual al Contado, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil siete.




José Daniel Labroca  
Secretario de Finanzas

# RESOLUCION Nº 0936/07

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

IMP	IMP	ARTICULO / DESCRIPCION	CAL	PRECIO	PRESUPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD
0001	3	Barra Aluminio 100x100x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0004	3	Barra Aluminio 80x80x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0005	3	Barra Aluminio 60x60x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0006	3	Barra Aluminio 40x40x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0007	3	Barra Aluminio 20x20x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0008	3	Barra Aluminio 10x10x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0009	3	Barra Aluminio 5x5x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0010	3	Barra Aluminio 2.5x2.5x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0011	3	Barra Aluminio 1.25x1.25x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0012	3	Barra Aluminio 0.625x0.625x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0013	3	Barra Aluminio 0.3125x0.3125x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0014	3	Barra Aluminio 0.15625x0.15625x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0015	3	Barra Aluminio 0.078125x0.078125x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0016	3	Barra Aluminio 0.0390625x0.0390625x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0017	3	Barra Aluminio 0.01953125x0.01953125x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936



MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE 0936

IMP	IMP	ARTICULO / DESCRIPCION	CAL	PRECIO	PRESUPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD
0018	3	Barra Aluminio 100x100x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0019	3	Barra Aluminio 80x80x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0020	3	Barra Aluminio 60x60x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0021	3	Barra Aluminio 40x40x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0022	3	Barra Aluminio 20x20x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0023	3	Barra Aluminio 10x10x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0024	3	Barra Aluminio 5x5x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0025	3	Barra Aluminio 2.5x2.5x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0026	3	Barra Aluminio 1.25x1.25x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0027	3	Barra Aluminio 0.625x0.625x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0028	3	Barra Aluminio 0.3125x0.3125x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0029	3	Barra Aluminio 0.15625x0.15625x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0030	3	Barra Aluminio 0.078125x0.078125x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0031	3	Barra Aluminio 0.0390625x0.0390625x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0032	3	Barra Aluminio 0.01953125x0.01953125x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936

## SECRETARIA DE LA PRODUCCION

IMP	IMP	ARTICULO / DESCRIPCION	CAL	PRECIO	PRESUPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD
0033	3	Barra Aluminio 100x100x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0034	3	Barra Aluminio 80x80x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0035	3	Barra Aluminio 60x60x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0036	3	Barra Aluminio 40x40x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0037	3	Barra Aluminio 20x20x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0038	3	Barra Aluminio 10x10x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0039	3	Barra Aluminio 5x5x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0040	3	Barra Aluminio 2.5x2.5x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0041	3	Barra Aluminio 1.25x1.25x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0042	3	Barra Aluminio 0.625x0.625x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0043	3	Barra Aluminio 0.3125x0.3125x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0044	3	Barra Aluminio 0.15625x0.15625x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0045	3	Barra Aluminio 0.078125x0.078125x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0046	3	Barra Aluminio 0.0390625x0.0390625x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936
0047	3	Barra Aluminio 0.01953125x0.01953125x4	10 P3	3000000	3000000	Tarros Aluminio	0936





# RESOLUCION N° 0943/07

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1807 (2007P-00P)

Entre el Señor **RASUK MARIO ROLANDO D.N.I. N° 12.733.034**, con domicilio real y legal en calle Isla San Pedro N° 971 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.086.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Comb. Marca KIA, Modelo FREIGHTNER, Dominio C32415, Motor N° J2-207707, Chasis N° KNHTR7312WS41271, para ser destinado a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 km, y el horario de prestación será de 08:00 a 17:00hs. Imputándose a la parte: "FORESTACION URBANA AÑO 2007, expediente 733707, del ejercicio financiero año 2007.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 4.650,00 - (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) y siendo el periodo a contratar por tres (3) meses, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 14.070,00 - (SON PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO).

**TERCERA:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciocho (18) de Enero del dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina a su uso y equipo A, arrendado A, con excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuvo a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada al al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los "quintales perjuicios que ocasionen".

- a) A la propiedad, causada o no por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeción de las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar: ceder ni transferir la Locación, una total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR lleva a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choques, vuelcos, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** La está totalmente prohibida a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por conducir en otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir a ningún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin exposición de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o r suministra los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado su forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o eq... as arrendados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que lo mismo conste con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 720,75 - (SON PESOS SETECIENTOS Y VEINTIDOCHE CON SETENTA CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572, Carta Orgánica Municipal, y demás normas complementarias.

- Lento que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil siete.

  
**RASUK MARIO ROLANDO**  
 D.N.I. N° 12.733.034

  
 CO. REG. REGISTRADO  
 N° 4785  
 RIO GRANDE 04 MAR 2007

  
**CESAR ARIEL PAGELLA**  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 0944/07

## Contrato de Locación de Bien de Uso

Entre la firma **Patagonia SUD S.A.** con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139, de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. **CARLOS SCARFATI**, quien acredita identidad con D.N.I. N° 93.213.275 en calidad de Presidente de la Empresa, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA DNI N° 17.086.620 " Ad - Referendum"** del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATARIO** se convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de 120 volquetes con capacidad de 4.50 m3, destinado a la recolección de residuos voluminosos en distintos barrios de nuestra Ciudad, los cuales deberán ser levantados todos los días, de lunes a domingo en horario a convenir, con un camión alza volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4.42, Motor N° 22906133159, Chasis N° 96FXTN3M3NDB06700, Dominio SLO488, lo cual fue sido solicitado por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor por volquetes de \$ 70,00 (Son Pesos Setenta con 00/100) monto mensual de \$ 8.400,00 (Son Pesos Ocho Mil, Cuatrocientos con 00/100) lo que hace un total de \$ 25.200,00 (Son Pesos Veinticinco Mil, Doscientos con 00/100) por los 90 días a contratar.

**ARTICULO TERCERO:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciocho de Enero del dos mil siete y hasta agotar el periodo contratado.

**ARTICULO CUARTO:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin exposición de causa; resolución que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimation previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**ARTICULO SEXTO:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**ARTICULO SEPTIMO: Facturación:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

**Forma de Pago:** EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que lo mismo conste con la aprobación correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, 4, 5, 16, 70, 73, 74, 75, y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ARTICULO NOVENO:** En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.260,00 (Son Pesos Un Mil, Doscientos Setenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**ARTICULO DECIMO:** Adicionalmente, Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 y demás reglamentarias.

Lento que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil siete.

  
**CARLOS SCARFATI**  
 PATAGONIA SUD S.A.  
 CALLE MOYANO 139 RIO GRANDE

  
**CESAR ARIEL PAGELLA**  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION Nº 0945/07

## CONTRATO DE DELEGACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande a los 17 días del mes de Abril del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillén D.N.E. Nº 16.885.110, "red-referéndum" del sector interstatal municipal, según Ordenanza Nº 093/04 Art. 3 inciso 1 (uno), con domicilio en El Cano Nº 203 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte al Sr. Profesor de Educación Física CASTILLO, Diego D.N.I. Nº 24.312.378 con domicilio en Itiréa XII casa Nº 001 B' Las Calafatas de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL profesional tendrá por función: "entrenar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que conforman el Centro de Rendimiento Deportivo". A dichas tareas como función realizar seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante los sucesivos entrenamientos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez, pasará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abona en forma mensual un sueldo de hasta \$ 2.400,00 (Dos Dós Mil Cuatrocientos), con un valor hora de \$20,00 (Pesos veinte).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Abril del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007, inclusive.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horas que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo lo indicará, tratando como máximo no quince horas semanales equivalentes a 120 (ciento veinte) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 4 y 3 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en caso contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

*[Firmas manuscritas]*  
Alfredo Guillén  
Diego Castillo

# RESOLUCION Nº 0946/07

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 09 días del mes de Abril del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLÉN, D.N.E. Nº 16.885.110, "red-referéndum" del Sector Interstatal Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte al Sr. MENDIETA, Oscar, D.N.E. Nº M.5.544.256, con domicilio en calle Eva Perón Nº 526 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado del curso de Básico, las cuales serán dictadas en las instalaciones del Ministerio Municipal "Eva Perón".

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$ 2.500,00 (Dosés mil quinientos).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 09 de Abril del año 2007 hasta el día 08 de Julio de 2007, inclusive.

**CUARTA:** EL INSTRUCTOR dictará clases los días y horarios a designar totalizando 20 horas semanales.

**QUINTA:** EL INSTRUCTOR a cargo del curso será el encargado de proveer el equipamiento necesario para el dictado del curso, el cual es de gran importancia para nuestra comunidad.

**SEXTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**SEPTIMA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 3 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

*[Firmas manuscritas]*  
Alfredo Guillén  
Oscar Mendieta

# RESOLUCION Nº 0947/07

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA Nº 7007 (BOYERDON)

Entre la empresa DAPFO S.R.L., con domicilio real y legal 25 de Mayo Nº 2075 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el señor GABRIEL LUIS TIPALDI D.N.I. Nº 94.430.596, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. el Secretario de Obras y Servicios Públicos MIMO, GERAR ANIBEL PABELLA, D.N.I. 17.088.820, "Red - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Gardapera, dominio ALT-57, marca CATERPILLAR modelo 938 G, Nº 05401887 - carrocería Caterpillar 94002205, para ser destinado a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CIMENTA AÑO 2007 - PRIMERA ETAPA", expediente: 1918907.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se otorga un valor fijo de \$ 330,00 (TRON PESOS DOSCIENTOS VEINTE) siendo el total de horas a contratar siendo cobrada 1800 con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 330.000,00 (TRON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día doce (12) de Mes de dos mil siete.

EL LOCATARIO garantiza la disponibilidad de la máquina y/o equipo lo arrendado y/o, según correspondiente el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Venido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad que ha afectado a lo servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
    - i) A terceros personas.
  - c) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - d) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
  - e) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o rotación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuese la índole del hecho: incendio, robo, deterioro, deterioro, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia terceros los expresados, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas del producido el hecho.

**NOVENA:** La esta intención prohibida a EL LOCADOR que se dependiente continúe la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de obsolescencia o bajo los efectos de alteraciones y/o perturbaciones.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo y circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDÉCIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DUODÉCIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias y no suministrara los materiales para su reparación dentro de los plazos y/o días (48) horas del indicado en forma fehaciente por EL LOCADOR, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Cuando formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida o extravío de cualquier objeto y/o elemento dentro del término de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCADOR. De no proceder así se considerará fehacientemente que se considerará en forma fehaciente el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

**DECIMA QUINTA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCADOR una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCADOR abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 3) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, nº 2, nº 4, nº 5, nº 18, nº 20, nº 23, nº 24, nº 25 y nº 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA - GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCADOR una garantía por la suma de \$ 1.350,00 (TRON PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA:** ACTUALIZACION: Regirá lo establecido en la Ley Nacional Nº 26841 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7363, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días de Mes de dos mil siete.

*[Firmas manuscritas]*  
Gabriel Luis Tipaldi  
D.N.I. Nº 94.430.596

# RESOLUCION N° 0948/07

## CONTRATO DE LOGACION DE OBRA N° 0057 (SOTSP-00P)

Entre la empresa **DAPO S.R.L.**, con domicilio real y legal 25 de Mayo N° 3075 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el señor **GABRIEL LUIS TIPALDI D.N.I. N° 14.430.398**, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. CESAR ARBEL PAOELLA**, D.N.I. 17.080.020, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante firmado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR** de en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Motor/valadora 120H, dominio ALT-08, marca CATERPILLAR 95230124, carrocería Caterpillar 1F401078, para ser destinado a la obra "CONSTRUCCION DE CORDON CUMETA AÑO 2007 - PRIMERA ETAPA", expediente "101907".

**SEGUNDA:** El precio de la renta de Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor forjado de \$ 230.000 (DICHOS PESOS CIENTO TREINTA MIL) siendo el total de horas a contratar sean cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 34.500,00 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS).

**TERCERA:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día doce (12) de Marzo de dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado/s, sin excederle el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la construcción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada si al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, cuando el o por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
  - c) A terceros personas.
  - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - e) Por el daño que se le cause por negligencia causara.
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeta a cumplir las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: incendio, hurto, desparcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Por falta a merced de edad cuando en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportuno.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el cual (m) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**FORMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCADOR** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se surtirá voluntariamente que se constituirá notificado, en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concite con la aprobación correspondiente.


**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se surtirá en la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.


**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.725,00 (SON PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplido en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 22601 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7300, Ley N° 879 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (12) días de Marzo de dos mil siete.

  
**GABRIEL LUIS TIPALDI**  
 D.N.I. N° 14.430.398

  
**CESAR ARBEL PAOELLA**  
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

# RESOLUCION N° 0949/07

## CONTRATO DE LOGACION DE OBRA N° 0107 (SOTSP-00P)

Entre la empresa **DAPO S.R.L.**, con domicilio real y legal 25 de Mayo N° 3075 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el señor **GABRIEL LUIS TIPALDI D.N.I. N° 14.430.398**, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. CESAR ARBEL PAOELLA**, D.N.I. 17.080.020, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante firmado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR** de en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Vibracompatador, dominio ALT-08, marca CATERPILLAR 0P433G, carrocería Caterpillar 2J0M0308, para ser destinado a la obra "CONSTRUCCION DE CORDON CUMETA AÑO 2007 - PRIMERA ETAPA", expediente "101907".

**SEGUNDA:** El precio de la renta de Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor forjado de \$ 730.000 (SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL) siendo el total de horas a contratar sean (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 17.300,00 (SON PESOS DIECISIETE MIL CIENTO).

**TERCERA:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diez (10) de Marzo de dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado/s, sin excederle el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en la no inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la construcción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada si al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, cuando el o por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
  - c) A terceros personas.
  - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - e) Por el daño moral que se le cause por negligencia causara.
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeta a cumplir las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: incendio, hurto, desparcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Por falta a merced de edad cuando en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportuno.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el cual (m) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCADOR** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se surtirá voluntariamente que se constituirá notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concite con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se surtirá en la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 875,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplido en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 22601 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7300, Ley N° 872 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días de Marzo de dos mil siete.

  
**GABRIEL LUIS TIPALDI**  
 D.N.I. N° 14.430.398

  
**CESAR ARBEL PAOELLA**  
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

# RESOLUCION N° 0985/07

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE:** En Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Marzo de 2007, entre **CESAR LEÓN MORA**, Libreta de Enrolamiento 7.516.500 y **ELSA DEL CARMEN VERA**, Cédula de Identidad número 47.472, en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por su apoderado y heredero el señor **César Marcos Mora**, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.353.737 a ruego del Poder General Amplio en Escritura n° 224 del 6-04-1992 pasado por ante la Escribana Rosa Delia Weiss Jarado, titular del Registro Notarial n° 1 de Tierra del Fuego, y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, con domicilio en la calle El Cano n° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Don **Gustavo Adolán Matella**, Documento Nacional de Identidad número 21.674.988, al referéndum del Sr. Intendente de la ciudad de Río Grande, en adelante LA LOCATARIA, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN, el que se registró por las cláusulas que a continuación se transcriben:

**PRIMERA: INMUEBLE DADO EN LOCACIÓN:** EL LOCADOR, cede en locación a LA LOCATARIA que acepta de conformidad el inmueble de su propiedad, sito en la calle Lasere 479 y 487 de esta ciudad, que consta de las siguientes dependencias: Dos Locales comerciales con baño, depósito, Cámara Frigorífica y Sanitarios, se deja expresa constancia que el inmueble de referencia se encuentra en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento-sus accesorios y complementos con que cuenta Cámara Frigorífica de 27,42 m<sup>3</sup> (7,25 mts. de largo, 3,30 mts. de ancho y 2,40 mts de alto) equipada con una (1) Unidad Condensadora, marca TECUMSEH de 2 HP con forzador y dos (2) Unidades Condensadoras, marca ACHAMMETEC de 1,5 HP cada una con forzadores.

**SEGUNDA: DURACION Y PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo contractual del presente se estipula en doce meses (12) rigiendo en consecuencia desde el día 01 de Abril de 2007 hasta el día 31 de Marzo de 2008 inclusive, con carácter de irrogable para cuyo cumplimiento no es preciso formular intenciones de ninguna especie, puesto que el mismo vence automáticamente al llegar la oportunidad prevista en el presente contrato.

**TERCERA: MONTO DEL ALQUILER:** El valor mensual de la presente locación se fija en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00). Se dejó claramente establecido entre las partes que para el caso de producirse incrementos desmedidos en el índice de precios al consumidor o el índice de precios internos al por mayor, los contratantes renegociarán semestralmente el valor locativo del presente, tomando como parámetro la evolución de los índices mencionados precedentemente y el precio de

mercado para unidades similares. Las partes acuerdan negociar sobre el principio de la buena fe, tratando de mantener el valor locativo en valores razonables para ambas partes, evitando la generación de perjuicios.

**CUARTA: MONTO DEL DEPOSITO DE GARANTIA:** Por garantía del cumplimiento del presente por las obligaciones que tendrá a su cargo LA LOCATARIA ésta constituye un depósito en garantía por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00) que no devengará interés alguno y será devuelto a LA LOCATARIA, una vez verificado el fin cumplimiento de sus obligaciones. Esta suma no podrá ser afectada al pago de alquileres.

**QUINTA: TIEMPO Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán por mes adelantado entre el 1° y el 10 de cada mes en **Inmobiliaria "Río Grande"** con oficinas en Av. Perito Moreno n° 964 de esta ciudad de Río Grande ó en el lugar donde EL LOCADOR lo indique posteriormente, contra entrega de los correspondientes recibos que acrediten dichos pagos. El alquiler se paga por periodos de mes enteros y aunque LA LOCATARIA se mudara antes de finalizar el mes pagará íntegramente el alquiler correspondiente a ese periodo.

**SEXTA: DESTINO DE LA LOCACIÓN Y USO DEL INMUEBLE LOCADO:** LA LOCATARIA recibe el inmueble desocupado y en perfecto estado de uso y conservación con todos sus vidrios, herrajes, llaves y demás accesorios, obligándose a mantener y devolver el inmueble en las mismas buenas condiciones y a pagar el importe de los objetos que faltaren o estuvieren rotos y los deterioros ocasionados en el inmueble, salvo los producidos por la acción del tiempo. Queda irrevocablemente acordado por las partes que LA LOCATARIA solo podrá usar el bien locado para la explotación del comercio en el ramo venta, elaboración, procesado y enfiado de frutos del mar y actividades conexas. El destino acordado no podrá ser alterado ni cambiado bajo ningún pretexto ni condición alguna, no pudiéndose tampoco introducir modificaciones al bien locado sin consentimiento previo, expreso y fehaciente del LOCADOR, las mejoras que hiciera LA LOCATARIA de cualquier naturaleza que fueren, quedarán a beneficio de la propiedad sin remuneración alguna que reclamar. Tampoco podrá LA LOCATARIA tener en el inmueble elementos que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones, ni realizar actos que contrarian las normas de convivencia y municipales vigentes.

**SEPTIMA: IMPOSIBILIDAD DE SU ARRIENDO:** EL LOCATARIO se obliga a no subalquilar ni ceder total o parcialmente a título oneroso o gratuito ya sea en forma permanente o temporaria el inmueble locado, resolviendo de manera automática sin necesidad de interpretación previa el presente contrato

por su exclusiva culpa, debiendo abonar al LOCADOR una suma equivalente al doble del alquiler diario por cada día de ocupación indebida del inmueble, hasta el efectivo desalojo.

**OCTAVA: SERVICIOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Correrá por cuenta exclusiva de LA LOCATARIA los pagos correspondientes a los servicios de Energía Eléctrica, Gas y Agua. Los gastos por conservación de arrendos, vitinas frigoríficas y accesorios del inmueble y los desperfectos ocasionados por el uso serán a cargo exclusivo de LA LOCATARIA. Para el caso de algún desperfecto que sufriera la propiedad deberá informar al LOCADOR y permitir cualquier tipo de trabajo en la misma, sin derecho a reclamo alguno por indemnización.

**NOVENA: DERECHO DE VISITA E INSPECCIÓN DEL BIEN LOCADO:** EL LOCADOR tendrá derecho por sí o por intermedio de sus representantes a vigilar, inspeccionar, constatar, etc., el estado del inmueble locado, a cuyo fin podrá visitar el inmueble solo o acompañado de los técnicos que considere convenientes.

**DECIMA: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES:** a) La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte de LA LOCATARIA da opción al LOCADOR a exigir el desalojo del bien. c) En caso de consignación judicial de llaves por parte de LA LOCATARIA al alquiler regirá hasta el día de efectiva toma de posesión del inmueble por parte del LOCADOR, con todas las responsabilidades legales pertinentes para el consignante. d) Si LA LOCATARIA tiene motivo a que se le inicie juicio de desalojo, se obliga a pagar hasta la toma efectiva de la propiedad por parte del LOCADOR la suma de pesos, correspondientes al doble del alquiler diario hasta la efectiva entrega, independientemente del pago del alquiler mensual pactado. e) En caso de incumplimiento en el pago de los alquileres mensuales se aplicará una pena o multa equivalente al 5,00 % mensual por cada día de atraso en el pago del alquiler que corresponde abonar y hasta la fecha del efectivo pago, el importe de la pena o multa es independiente del monto del alquiler y del derecho de acción de desalojo por falta de pago.

**DECIMAPRIMERA: LA LOCATARIA** tomará a favor del LOCADOR un seguro contra incendio que cubra el inmueble y cuya cobertura abarque hasta el término del presente Contrato de locación.

**DECIMASEGUNDA: LA LOCATARIA** reconoce la intervención de **INMOBILIARIA "RÍO GRANDE"** en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00) en concepto de honorarios por dicha gestión.

**DECIMATERCERA: DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** EL LOCADOR y LA LOCATARIA constituyen sus domicilios en los ya mencionados en el presente contrato. Toda y cada una de las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que allí se formalen tendrán plena validez. La jurisdicción a la que se someten es a la del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DISTRITO JUDICIAL NORTE CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**, renunciando a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados al inicio de este contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

# RESOLUCION N° 0986/07

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 986/2007

PLANILLA DE COMPUTOS	
ITEM	MONTO ESTIMADO
Elaboración de un Plan de Gestión de Disposición Final y de un Manual de Operación del rollo sanitario conforme la Estrategia Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GRSU).	\$ 20.700,00
Diseño de un sistema de captación de lixiviados y de una planta para el tratamiento de los mismos.	\$ 37.400,00
Capacitación de funcionarios en la gestión y supervisión de un centro de disposición final de acuerdo a la Técnica de Rollos Sanitarios.	\$ 16.600,00
Elaboración de un Plan de Gestión Integral de Residuos.	\$ 26.400,00
Identificación y Georreferenciación de los sitios potencialmente aptos para la reinstalación de un centro de disposición final y de un centro de disposición de residuos peligrosos.	\$ 77.400,00
Diseño de una zona de seguridad para la disposición Final de residuos peligrosos previamente tratados.	\$ 7.700,00
Elaboración e implementación de una estrategia de comunicación y educación ambiental tendiente a mejorar la gestión domiciliar de residuos.	\$ 12.600,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>\$ 200.000,00</b>

RIO GRANDE, 08 MAYO 2007

*[Handwritten signatures]*  
**JOSÉ LUIS MARTÍN**

# RESOLUCION N° 0989/07

## ACTA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 5006 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **JAREZ EDDIE VILLAR**, D.N.I. 16.521.268, constituyendo domicilio legal en la calle José Ingenieros N° 789, de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Caro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA AMPLIATORIA** del Contrato N° 5006, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en ampliar el monto del **CONTRATO N° 5006 (SOYSP-DOP)** de fecha 13 de Febrero de 2006 reafirmado mediante RM N° 58298 de fecha 15 de Marzo de 2006 correspondiente a la Obra: "**CONSTRUCCION DE RAMPAS EN VEREDA 1ª ETAPA**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. "O" N° 504706, reconociendo ambas partes el aumento del contrato según los trabajos adicionales en los ítems que a continuación se detallan:

- Construcción de cordónes
- Construcción e instalación de 180 rampas

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del contrato N° 5006 ampliando el Monto contractual en la suma de \$ **19.783,38 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 38/100)**, con lo cual el monto de la Obra modificada asciende a la suma de \$ **119.366,38 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100)**

**TERCERA:** la contratista deberá entregar al momento de la firma la garantía del monto ampliado correspondiente al 5%.

**CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **SEPTIMA** del contrato ampliando el plazo contractual en 90 (noventa) días, con lo cual el plazo total de la Obra es de 210 (doscientos diez) días, en los cuales se encontraran comprendidos los trabajos adicionales nombrados en la cláusula Primera de la presente Acta -

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de Octubre de 2006.

  
JAREZ EDDIE VILLAR  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

  
CESAR ARIEL PAGELLA  
Intendente Municipal

# RESOLUCION N° 0996/07

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 9962007

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
180-104197	ARLA, Néstor Cristian	DNI N° 20.173.104	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 3054
180-112907	RUIZ, Rita del Carmen	DNI N° 20.208.018	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 3059
180-206307	COMSALES MANUEL CAR, Nancy	DNI N° 85.405.342	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 3235
180-212807	PALLERES, Oscar	DNI N° 18.211.362	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 3243
180-217907	ALGARINHAZ, Valeria Elizabeth	DNI N° 27.190.029	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta)	N° 3247
180-227407	GARDENAS, Jorgina Beatriz	DNI N° 31.195.642	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 3248
180-243607	RUIZ, Miryam Elizabeth	DNI N° 13.382.885	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3258
180-245107	LUCASALAZ, María Rosa	DNI N° 31.554.010	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3261
180-243807	ESPINOZA, Fabiana	DNI N° 28.719.225	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3262
180-244107	PARDO, Paola Adriana	DNI N° 27.805.329	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3263
180-244607	MANGELA PINOOL, Gabriela	DNI N° 31.832.173	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 3266
180-244907	LOPEZ, Ester Mariana	DNI N° 32.048.815	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3267
180-244807	LEPES, Marcel Irene	DNI N° 22.252.724	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 3268
180-251007	PLAMATT, Marcela Fabiana	DNI N° 20.048.158	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 3269
180-251007	SAMOHIER RAMACHEF, Oscar	DNI N° 83.723.787	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3281
180-251207	CARTES, Analía Rita	DNI N° 17.241.154	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3282
180-255607	FRIGO, Gustavo Santiago	DNI N° 20.440.253	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3283
180-255707	ARZAMARAZ, Angel David	DNI N° 30.179.384	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3284
180-258107	TORGMINI, Julio Oscar	DNI N° 20.382.265	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 3285
180-258807	MARINHO ALBERTO, Gerardo	DNI N° 80.866.581	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3286
180-259007	NEVA MAYANO, Milena	DNI N° 38.347.125	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 3287

RÍO GRANDE, 0 6 OCT 2007

  
CESAR ARIEL PAGELLA  
Intendente Municipal

  
JORGE LUIS MARTÍN  
Secretario de Producción

# RESOLUCION N° 0997/07

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 9972007

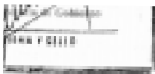
Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
145-233407	HERNANDEZ LEAL, María Adela	DNI N° 92.968.107	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3291
145-233507	UCATED, Claudia Roxana	DNI N° 18.454.825	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3292
145-233607	COLINA, Felipe Arturo	DNI N° 4.816.960	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3293
145-233707	CRUZ, Rubén Oscar	DNI N° 14.391.904	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3294
145-233807	CRUZ, José Carlos	DNI N° 12.297.888	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3295
145-234007	NEIVA, José Omar	DNI N° 14.117.989	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3296
145-234107	SEGUEIRA, Eduardo Omar	DNI N° 8.287.082	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3297
145-234207	SCHEGGEMBERTI, Miguel Ángel	DNI N° 7.728.830	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3298
145-234307	MARTINEZ, Roberto	DNI N° 14.687.306	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3299
145-234407	ANTUNEZ, Diego Gustavo	DNI N° 22.089.548	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3300
145-234507	ROVERA, Ramón Arturo	DNI N° 14.405.440	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3301
145-234707	GODOY, Nora Beatriz	DNI N° 17.805.187	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3304
145-234807	NOGUERA FERRERA, Emigdio	DNI N° 92.562.833	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3305
145-234907	AGUIRO, Caterina	DNI N° 12.229.324	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3306
145-240507	ALVAREZ, Julio Cesar	DNI N° 18.788.286	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3307
145-240607	ARQUERANUS, María Patricia	DNI N° 13.894.971	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3308
145-240707	MANSELLA GUEDA, Tránsito Antonia	DNI N° 82.681.547	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3309
145-240807	NEIVA, Juan Carlos	IE N° 5.990.441	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3312
145-240907	BENEDETTO, Pamela Inés	DNI N° 17.887.648	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3313
145-240907	MARCAU, Hector Natali	DNI N° 12.956.495	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3314
145-240907	BRANDON DIAZ, Angel Antonio	DNI N° 92.828.175	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3315
145-240907	CRUZ, Manuel Alberto	DNI N° 18.880.893	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3317
145-240907	MARINI A M. ROZ, Luis Ariel	DNI N° 38.243.824	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 3318

RÍO GRANDE, 0 6 OCT 2007

  
CESAR ARIEL PAGELLA  
Intendente Municipal

  
JORGE LUIS MARTÍN  
Secretario de Producción

# RESOLUCION Nº 1019/07



## CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

LEY Nº 25165

Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Ing. Jorge Luis MARTIN**, con domicilio legal en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES – en adelante LA U.C.E.S., en adelante con domicilio legal en Avda. Islas Malvinas 1630 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Dr. **Eugenio SARRABAYROUSE** en su carácter de Coordinador Académico de la Carrera de Abogacía que se dicta en Río Grande, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS en los términos de la Ley Nº 25.165, el Decreto P.E.N. Nº 428/2000 y el Decreto P.E.N. Nº 487/2000 sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **Objetivo General:** Implementar el Sistema de Pasantías Educativas, destinado a estudiantes de instituciones de educación superior, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 25.165 y su reglamentación.

**SEGUNDA:** **Finalidad:** Incorporar, por parte de los alumnos pasantes, los técnicos y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en LA U.C.E.S.

**TERCERA:** **Objetivos:** Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida que habilita para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

**CUARTA:** **Modalidad, Jornada y Horarios:** Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada completa de lunes a viernes, de no más de seis (06) horas, dentro del horario comprendido entre las 09.00 hs y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursado particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** **Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno:** El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente a LA U.C.E.S.. Cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos, desplazamiento que queda supebdado a la autorización de LA U.C.E.S.

**SEXTA:** **Seguimiento:** Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

**SEPTIMA:** **Duración:** Este Convenio se renueva en forma automática salvo decisión expresa de una de las partes lo que será notificado fehacientemente mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a LA U.C.E.S. dentro de los quince días de producido y comprobado.

**OCTAVA:** Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de doce (12) meses. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

**NOVENA:** **Asignación:** la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá afirmarse.

**DECIMA:** **Seguros y Asistencia de Urgencia:** LA U.C.E.S. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

**DECIMOPRIMERA:** la edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

**DECIMOSEGUNDA:** La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de LA U.C.E.S., EL PASANTE Y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular ha suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD Y LA U.C.E.S.. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad universitaria competente autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de las pasantías y becas, mediante instrumento legal.

**DECIMOTERCERA:** Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

**DECIMOCUARTA:** LA U.C.E.S. designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa de pasantías. Por su parte LA MUNICIPALIDAD confeccionará todos los informes que LA U.C.E.S. le requiera con relación a la marcha de las pasantías.

**DECIMOQUINTA:** Al cabo de la pasantía LA U.C.E.S. y LA MUNICIPALIDAD otorgarán conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

**DECIMOSEXTA:** **Rescisión:** Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMOSEPTIMA:** Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a los establecido en los artículos 157 inc. 4) y 60 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil siete se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.



# RESOLUCION Nº 1020/07

MEMO Y BANDO

## CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

LEY Nº 25165

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Ing. Jorge Luis MARTIN**, con domicilio legal en Bloque 203 de la ciudad de Río Grande y el Instituto Superior de Profesorado de Río Grande, en adelante EL I.S.P.R.G., representada en este acto por el **Lic. Fawio SELEME**, en su carácter de Coordinador Académico, con domicilio legal en Islas Malvinas 1650 de la Ciudad de Río Grande, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS en los términos de la Ley Nº 25.165, el Decreto P.E.N. Nº 428/2000 y el Decreto P.E.N. Nº 487/2000 sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías Educativas, destinado a estudiantes de instituciones de educación superior, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 25.165 y su reglamentación.

**SEGUNDA:** Finalidad: Incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en EL I.S.P.R.G.-

**TERCERA:** Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

**CUARTA:** Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada completa de lunes a viernes, de no más de seis (06) horas, dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente a EL I.S.P.R.G. Cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos, desplazamiento que quede supeditado a la autorización de EL I.S.P.R.G.

**SEXTA:** Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

**SEPTIMA:** Expiración: Este convenio se renueva en forma automática salvo decisión expresa de una de las partes lo que será notificado fehacientemente mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incumpla el cumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a EL I.S.P.R.G. dentro de los quince días de producido y comprobado.

**DOCTAVA:** Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de doce (12) meses. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

**NOVENA:** Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá afirmarse.

**DECIMA:** Seguros y Asistencia de Urgencia: EL I.S.P.R.G. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

**DECIMOPRIMERA:** la edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

**DECIMOSEGUNDA:** La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de EL I.S.P.R.G., EL PASANTE Y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular ha suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD Y EL I.S.P.R.G. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad universitaria competente autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de las pasantías y becas, mediante instrumento legal.

**DECIMOTERCERA:** Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

**DECIMOCUARTA:** EL I.S.P.R.G. designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa de pasantías. Por su parte LA MUNICIPALIDAD confeccionará todos los informes que EL I.S.P.R.G. le requiera con relación a la marcha de las pasantías.

**DECIMOQUINTA:** Al cabo de la pasantía EL I.S.P.R.G. y LA MUNICIPALIDAD otorgarán conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

**DECIMOSEXTA:** Rescisión: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de culpa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMOSEPTIMA:** Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a los establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,3,4,5,18,30,33,34,35 y 36 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil siete se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.



# RESOLUCION Nº 1021/07



## CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

LEY Nº 25165

Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. **Jorge Luis MARTIN**, con domicilio legal en Bcoano 303 de la ciudad de Río Grande y el Centro de Estudios de Nivel Terciario Nº 35, en adelante EL CENT Nº 35, con domicilio legal en Colón 750 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Lic. **Alejandra Patricia TRAFERRE** a Cargo del CENT Nº 35, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS en los términos de la Ley nº 25.165, el Decreto P.E.N. Nº 428/2000 y el Decreto P.E.N. Nº 487/2000 sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías Educativas, destinado a estudiantes de instituciones de educación superior, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 25.165 y su reglamentación.

**SEGUNDA:** Finalidad: Incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en EL CENT Nº 35.

**TERCERA:** Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en lo aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

**CUARTA:** Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada completa de lunes a viernes, de no más de seis (06) horas, dentro del horario comprendido entre las 09.00 hs y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente a EL CENT Nº 35. Cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de EL CENT Nº 35.

**SEXTA:** Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

**SEPTIMA:** Duración: Este Convenio se renueva en forma automática salvo decisión expresa de una de las partes lo que será notificado fehacientemente mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incumpla en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a EL CENT Nº 35 dentro de los quince días de producido y comprobado.

**OCTAVA:** Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de doce (12) meses. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

**NOVENA:** Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá afirmarse.

**DECIMA:** Seguros y Asistencia de Urgencia: EL CENT Nº 35 extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

**DECIMOPRIMERA:** la edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

**DECIMOSEGUNDA:** La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de EL CENT Nº 35, EL PASANTE Y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD Y EL CENT Nº 35. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad universitaria competente autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de las pasantías y becas, mediante instrumento legal.

**DECIMOTERCERA:** Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

**DECIMOCUARTA:** EL CENT Nº 35 designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa de pasantías. Por su parte LA MUNICIPALIDAD confeccionará todos los informes que EL CENT Nº 35 le requiera con relación a la marcha de las pasantías.

**DECIMOQUINTA:** Al cabo de la pasantía EL CENT Nº 35 y LA MUNICIPALIDAD otorgarán conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

**DECIMOSEXTA:** Rescisión: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMOSEPTIMA:** Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil siete se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.





# RESOLUCION N° 1022/07

## CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

### LEY N° 25165

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Ing. Jorge Luis MARTIN**, con domicilio legal en Elicano 203 de la ciudad de Río Grande y el Instituto Salesiano de Estudios Superiores, en adelante EL I.S.E.S., representada en este acto por el **Prof. Eduardo Carlos AMAYA**, en su carácter de Rector, con domicilio legal en Alberdi 368 de la Ciudad de Río Grande, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS en los términos de la Ley N° 25.165, el Decreto P/E.N. N° 428/2000 y el Decreto P.E.N. N° 487/2000 sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías Educativas, destinado a estudiantes de instituciones de educación superior, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 25.165 y su reglamentación.

**SEGUNDA:** Finalidad: Incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en EL I.S.E.S.-

**TERCERA:** Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la selección laboral.
- Formar al estudiante en lo aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

**CUARTA:** Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada completa de lunes a viernes, de no más de seis (06) horas, dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs y las 17:00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente a EL I.S.E.S. Cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de EL I.S.E.S.

**SEXTA:** Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

**SEPTIMA:** ~~Resolución~~ Este Convenio se renueva en forma automática salvo decisión expresa de una de las partes lo que será notificado fehacientemente mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a EL I.S.E.S. dentro de los quince días de producido y comprobado.

**OCTAVA:** Los pasantes tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de doce (12) meses. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

**NOVENA:** Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentre a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

**DECIMA:** Seguros y Asistencia de Urgencia: EL I.S.E.S. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que poseen para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

**DECIMOPRIMERA:** la edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

**DECIMOSEGUNDA:** La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de EL I.S.E.S., EL PASANTE Y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular que suscribirán EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD Y EL I.S.E.S. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad universitaria competente autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de las pasantías y becas, mediante instrumento legal.

**DECIMOTERCERA:** Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

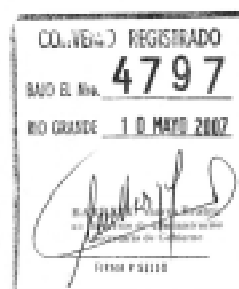
**DECIMOCUARTA:** EL I.S.E.S. designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa de pasantías. Por su parte LA MUNICIPALIDAD confeccionará todos los informes que EL I.S.E.S. le requiera con relación a la marcha de las pasantías.

**DECIMOQUINTA:** Al cabo de la pasantía EL I.S.E.S. y LA MUNICIPALIDAD otorgarán conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

**DECIMOSEXTA:** Rescisión: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMOSEPTIMA:** Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a los establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,10,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil siete se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.



# RESOLUCION Nº 1023/07

## CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

### LEY Nº 25165

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Ing. Jorge Luis MARTIN**, con domicilio legal en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande -, en adelante LA U.T.N., representada en este acto por el **Ing. Mario Pablo FERREIRA**, en su carácter de Decano de la Facultad Regional Río Grande, con domicilio legal en Avda. Islas Malvinas 1650 de la Ciudad de Río Grande, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS en los términos de la Ley Nº 25.165, el Decreto P.E.N. Nº 428/2000 y el Decreto P.E.N. Nº 487/2000 sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías Educativas, destinado a estudiantes de instituciones de educación superior, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 25.165 y su reglamentación.

**SEGUNDA:** Finalidad: Incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en LA U.T.N.

**TERCERA:** Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en lo aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

**CUARTA:** Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada completa de lunes a viernes, de no más de seis (06) horas, dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose al mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente a LA U.T.N. Cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la U.T.N.

**SEXTA:** Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

**SEPTIMA:** Duración: Este Convenio se renueva en forma automática salvo decisión expresa de una de las partes lo que será notificado fehacientemente mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la U.T.N. dentro de los quince días de producido y comprobado.

**OCTAVA:** Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de doce (12) meses. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

**NOVENA:** Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

**DECIMA:** Seguros y Asistencia de Urgencia: LA U.T.N. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

**DECIMOPRIMERA:** la edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

**DECIMOSEGUNDA:** La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de LA U.T.N., EL PASANTE Y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular que suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD Y LA U.T.N. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad universitaria competente autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de las pasantías y becas, mediante instrumento legal.

**DECIMOTERCERA:** Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

**DECIMOCUARTA:** LA U.T.N. designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa de pasantías. Por su parte LA MUNICIPALIDAD confeccionará todos los informes que LA U.T.N. le requiera con relación a la marcha de las pasantías.

**DECIMOQUINTA:** Al cabo de la pasantía LA U.T.N. y LA MUNICIPALIDAD otorgarán conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

**DECIMOSEXTA:** Rescisión: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMOSEPTIMA:** Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, lo mismo se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en la contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a los establecido en los artículos 157 Inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil siete se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.



# RESOLUCION Nº 1024/07

## CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 001/2007

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Marzo del año Dos Mil Siete, entre el Sr. **BARRIA**, Sergio René, quien acredita identidad con D.N.I. 18.748.139, con domicilio real en la calle Estrada Nº 810 de la Ciudad de Río Grande, Presidente del Club O'Higgins, actuando en su nombre y representación y acreditando dicha circunstancia con copia certificada del Estatuto de dicha entidad (o Acta Constitutiva y/o Contrato Social) que se adjunta como ANEXO I siendo el mismo parte integrante del presente, en adelante llamada **EL LOCADOR** por una parte; y **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Sra. **MARTÍNEZ, María Ester**, quien acredita identidad con D.N.I. Nº 19.622.221, en adelante llamado **LA LOCATARIA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación, que se registrará por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Decreto Reglamentario 292/72, y con arropo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (OBJETO)** El LOCADOR da en locación a la Municipalidad de Río Grande, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 22:00 horas, las instalaciones de la Sede del Club O'Higgins, sito en calle Perito Moreno Nº 828 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de: Una superficie total aproximada de 502 m2, compuesto por un salón de grandes dimensiones, un cuarto cerrado para ser utilizado como depósito, una cocina completa y dos baños completos.

**SEGUNDA: (DESTINO)** El inmueble locado será destinado a uso de la Secretaría de Asuntos Sociales, quien organizará la realización de Talleres, capacitaciones y otras actividades relacionadas con la Tercera Edad de la Ciudad de Río Grande, pudiendo darle otro uso o destino previa aprobación y aceptación en forma fehaciente de parte del LOCADOR.

**TERCERA: (PLAZO - PRORROGA)** El término de duración del presente Contrato de Locación será por el término de diez (10) meses, con vigencia desde el Doce (12) del mes de Marzo del año Dos Mil Siete; por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2007. Al término del mismo la LOCATARIA se obliga a dejar la propiedad íntegramente desocupada y hacer entrega de las llaves de la misma. El Inmueble será devuelto en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, salvo los deterioros por el normal y natural uso del mismo y las modificaciones introducidas al mismo conforme las necesidades que surjan del uso de la cosa para la finalidad prevista y en las condiciones que se preserán infra.

**CUARTA: (CANON LOCATIVO)** Las partes convienen en fijar la suma mensual en concepto del alquiler del Inmueble en la suma de \$6.000,00 (Seis Pesos Mil con 00/100), siendo el monto total por el período de duración del Contrato la suma de \$60.000,00 (Seis Pesos Sesenta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la afectación de reserva de la partida presupuestaria destinada a tal fin correspondiente al ejercicio 2007.

**QUINTA: (LUGAR DE PAGO)** El precio de la locación será abonado por la LOCATARIA por adelantado en la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande.

  
  
"Los Señores Barria, Sergio y Martínez, María Ester, y los Señores Constitucionales con y en la Argentina"

**SEXTA: (PROHIBICIÓN DE SUBLOCAR)** La LOCATARIA no podrá ceder, o sublocar parcial, permanente o temporariamente el Inmueble locado, salvo que EL LOCADOR, lo manifieste expresamente por escrito.

**SEPTIMA: (FACULTAD DE RESCISIÓN)** Ambas partes acuerdan que podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la LOCATARIA a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**OCTAVA: (FACULTAD DE REFORMAR)** La LOCATARIA podrá introducir los elementos propios de la actividad y haciendo reformas de división de ambientes, siempre y cuando éstas no modifiquen la estructura fundamental del Inmueble, con consentimiento del EL LOCADOR, por escrito.

**NOVENA: (RESPONSABILIDAD)** La LOCATARIA no será responsable por daños y perjuicios que sufra EL LOCADOR en su persona y/o en sus bienes, terceros y/o en los bienes de los mismos, por causa de roturas, desperfectos, cortocircuitos, filtraciones derrumbes, incendios, inundaciones averías y/o accidentes de cualquier causa, producido por la propiedad o por inmueble lindantes, tomando a su cargo EL LOCADOR el riesgo propio, incluso el caso fortuito y la fuerza mayor. Asimismo se establece que se exime de toda responsabilidad a la LOCATARIA por el tiempo que no use el inmueble conforme lo estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA.

**DECIMA: (IMPUESTOS TASAS Y GRAVÁMENES)** Los impuestos, tasas y contribuciones especiales, serán abonados íntegramente por EL LOCADOR.

**DECIMA PRIMERA: (SERVICIOS)** Los servicios de Luz Eléctrica y Gas Natural serán abonados íntegramente por LA LOCATARIA.

**DECIMA SEGUNDA: (CAMBIOS DE DOMICILIO)** El LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio real, en forma fehaciente a la LOCATARIA, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio real constituido en el presente contrato.

**DECIMA TERCERA: (JURISDICCIÓN)** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Doce días del mes de Marzo del año Dos Mil Siete.

  
  
"Los Señores Barria, Sergio y Martínez, María Ester, y los Señores Constitucionales con y en la Argentina"

# RESOLUCION N° 1025/07

## CONTRATO DE LOCACION BIEN DE USO

En la ciudad de Rio Grande, a los 26 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, D.N.I. N° 8.574.534, con domicilio en calle Av. San Martín N° 796 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEWXER en adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA cede en locación a LA MUNICIPALIDAD un (01) equipo fotocopiator, marca XEROX, Modelo M-15, de acuerdo a las siguientes características: Tecnología digital, Fotocopiatora, Impresora, Scanner, Fax, Calidad laser monocromática, Tamaño de papel, carta / A-4 / Oficio, Bandeja de carga de papel: 300 hojas, Ampliación y reducción mas modo foto y puertos USB / Paralelos, incluyendo el Servicio Técnico con repuestos limitados de Cilindro, revelador y toner sin cargo, Respuesta de servicio dentro de las 24 horas, Acreditación inmediata de copias defectuosas, el cual será destinado a la Dirección de la Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**SEGUNDA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expediente Letra AMDJ - N° 0131/07, solicitud del servicio y presupuesto de la firma NEWXER S.A. Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 08/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/84 y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Abril del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

**CUARTA:** Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiator en \$ 490,00 (Pesos cuatrocientos noventa), la cual incluye la realización de 3.500 (tres mil quinientos) copias, siendo el monto total por los meses de contratación la suma de \$ 4.410,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos diez), más la suma de \$ 0,12 (Pesos 12/100) por cada impresión excedente realizada. Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar al mes calendario de la comunicación.

**QUINTA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA facultará a LA MUNICIPALIDAD rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**SEXTA:** Al finalizar el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo el último día hábil del contrato, LA EMPRESA, retirará el equipamiento el último día hábil del contrato.

**SÉPTIMA:** En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intirado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

**OCTAVA:** LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

**NOVENA:** Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el periodo que correspondiera, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminarlos en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA:** Todas las demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención celebrar, no contempladas expresamente en el presente contrato, se registró por lo establecido en los arts. 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1521, 1522, 1525, 1526, ss. y es. del Código Civil.

**DECIMA PRIMERA:** En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 220,50.- (Pesos doscientos veinte con 50/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

**DECIMA SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ALFREDO M. GUILLEN  
GERENTE EJECUTIVO

MIGUEL A. LOPEZ  
REPRESENTANTE

# RESOLUCION N° 1026/07

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



En la ciudad de Rio Grande, a los 01 días del mes de Marzo del año 2007, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, D.N.I. N° 8.574.534, con domicilio en calle Av. San Martín N° 796 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEWXER en adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, al mantenimiento de (02) (dos) equipos fotocopiator marca Xerox, M-15 PML-030600 y M-15 PMH-025063, propiedad de esta Municipio, lo cual incluye servicio técnico, repuestos, cilindro, revelador, toner, la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente; que funcionan en la Dirección de Administración y la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

**SEGUNDA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expediente Letra AMDJ - N° 0117/07, solicitud del servicio y presupuesto de la firma NEWXER S.A. Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/84 y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

**CUARTA:** Las partes convienen en fijar la suma mensual por el mantenimiento de los 02 (dos) equipos fotocopiator en \$ 500,00.- (Pesos quinientos), la cual incluye la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente, siendo el monto total por los meses de contratación la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil), más la suma de \$ 0,12 (Pesos 12/100) por cada impresión excedente realizada. Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar al mes calendario de la comunicación.

**QUINTA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA facultará a LA MUNICIPALIDAD rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**SEXTA:** En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intirado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

**SÉPTIMA:** LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

**OCTAVA:** Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el periodo que correspondiera, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminarlos en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**NOVENA:** Todas las demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención celebrar, no contempladas expresamente en el presente contrato, se registró por lo establecido en los arts. 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1521, 1522, 1525, 1526, ss. y es. del Código Civil.

**DECIMA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 250,00.- (Pesos doscientos cincuenta) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ALFREDO M. GUILLEN  
GERENTE EJECUTIVO

MIGUEL A. LOPEZ  
REPRESENTANTE

# RESOLUCION N° 1027/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8807 (SQTSP-00M)

Entre el señor **LAURICZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.543.081**, con domicilio real y legal en calle Páez Juan Manuel de Hoses N° 1421 de la ciudad de Río Grande, representado por el señor **RAMON ROLANDO LAURICZ D.N.I. N° 24.249.012**, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número cuatrocientos sesenta, folio 1049 Escritura Autorizante Stella Sánchez Vilagran, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Gobernador El Cano N° 200 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.094.600** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **EL LOCADOR** da en locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión con Tanque, Marca Fiat, Modelo 873 N. Año 1981, Motor N° 035.0202P345339KA, Chasis N° 873M-8-1921, Dominio WTD 160, para ser destinado a la obra: "PLAN DE FORESTACION URRANA ...NO 2007" correspondiente al Exped. N° 30707.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 80,00 -(SON OCHENTA) siendo el total de horas a contratar cuatrocientos (400), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.000,00 -(SON PESOS TREINTA Y DOS MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintinueve (21) de febrero del dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si arrendado si, aún accediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuvo a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad (se afectada a) el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, consumo, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá (1) un chofer.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** La esta tratamiento prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondar a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga en la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 10, Nº 13, Nº 19, Nº 20, Nº 24, Nº 25 y Nº 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.000,00 -(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario, Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del dos mil siete.

  
LAURICZ RAMON ROLANDO  
D.N.I. N° 24.249.012

  
Stella Sánchez Vilagran  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

# RESOLUCION N° 1028/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8807 (SQTSP-00M)

Entre la firma **TRANSPORTE DILON**, con domicilio real y legal en calle Sarmiento N° 2915 de la ciudad de Río Grande, representada por el señor **CARLOS ESTEBAN DILON D.N.I. N° 26.793.301**, "Referéndum" en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Gobernador El Cano N° 200 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.094.600** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **EL LOCADOR** da en locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión, Marca FIAT, Modelo 190.26 T AÑO 1994, Dominio SHM503, Motor N° 8010 021011.50010941A, Chasis N° 190T.L.32734 y Remolcadora, Marca LAMBERT, Modelo S12RL/2008, Chasis N° 805003030A314200 con una capacidad de 30m<sup>3</sup>, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007", correspondiente al Exped. N° 30707.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 300,00 -(SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 -(SON PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintinueve (29) de marzo de dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si arrendado si, aún accediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuvo a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad (se afectada a) el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondar a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga en la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 10, Nº 13, Nº 19, Nº 20, Nº 24, Nº 25 y Nº 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.000,00 -(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del dos mil siete.

  
DE: CARLOS ESTEBAN DILON  
D.N.I. N° 26.793.301

  
Stella Sánchez Vilagran  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

# RESOLUCION N° 1029/07

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8897 (SOYSP-DOF)

Entre el Sr. **LAGRUJE MARIO CESAR D.M.I. N° 8.543.061**, con domicilio real y legal en calle **RAMON MANUEL DE ROSAS N° 1421** de la ciudad de Río Grande, representado por el señor **PESCO ROLANDO LAGRUJE D.N.I. N° 24.249.012**, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número cuatrocientos siete, folio 1049 Escrituras Adjudicadas Santa Teresita Villegas, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **MILMO CESAR ARIEL PASSELLA D.N.I. N° 17.006.820** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Garaje con Tanque, Marca Dodge, Modelo GD-1000 197, Motor N° 701159, Chasis N° 501F00488F, Dominio XDA353, para ser destinado a la o a las obras: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2007" correspondiente al Expte. N° 43707.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00.- (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a utilizar cuatrocientas (400), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintuno (21) de febrero del dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado a su exclusivo uso en beneficio de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vendido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde esta se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y corresponden (1) un chofer.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.115 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** La esta tratamiento previsto a EL LOCADOR que su dependiente condujera la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicoactivos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimeración previa judicial ni impugnación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a resarcir el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar los procesos legales que estime oportunos.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su relación dentro de las cuarenta (40) horas de iniciado el forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya comunicado anteriormente.

**DECIMA QUINTA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del C. Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.600,00.- (SON PESOS UN MIL SEISCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 26861 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 736/03, Ley 573, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintuno (21) días del mes de febrero del dos mil siete.

*Rolando Lagruje*  
LAGRUJE RAMON ROLANDO  
D.N.I. N° 24.249.012

*Milmo Cesar Ariel Passella*  
MILMO CESAR ARIEL PASSELLA  
D.N.I. N° 17.006.820

# RESOLUCION N° 1039/07

## CONTRATO DE OBRA N° 6807 (SOYSP-DOF)



Entre la empresa **FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Ilesas Melvinas N° 2843 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MARCELO DINO MOTTA D.N.I. N° 17.730.250**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MILMO CESAR ARIEL PASSELLA D.N.I. N° 17.006.820** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REMODELACION PLAZA PEDRO PECHAR", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 4707, Memoria Descriptiva, Cómputo Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección tendrá la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 4707, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 96.500,00.- (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.825,00.- (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concurre con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA:** PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta días (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 4 (cuatro) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica mencionada.

LA MUNICIPALIDAD abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 24.125,00.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO), equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de EL CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 26861 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 736/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Marzo del dos mil siete.

*Marcelo Dino Motta*  
MARCELO DINO MOTTA  
D.N.I. N° 17.730.250

*Milmo Cesar Ariel Passella*  
MILMO CESAR ARIEL PASSELLA  
D.N.I. N° 17.006.820

# RESOLUCION N° 1040/07

REGISTRADO  
4806  
14 MAR 2007



1040

Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
División de Obras Públicas

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ACTA MODIFICATORIA N° 02 DEL CONTRATO N° 6406 (SOYSP-00P)

... Entre la empresa OHSO Obras de Ingeniería S.A.C.C.L., representada en este acto por el Sr. **ROBERTO JORGE RUCHANAN D.N.I. N° 11.667.269** apoderado de la mencionada empresa conforme poder otorgado por ante el Escribano Eusebio Víctor Alfredo Paso, escrituras número sesenta y seis, inscripta en el folio 147 de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, con domicilio legal en la calle Thomas Bridges N° 3047 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Caso N° 303 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MILMO, CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 02** del Contrato N° 6406, correspondiente a la Obra: "**DEFENSA COSTERA DE RIO GRANDE - 1ª ETAPA**" sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del contrato N° 6406 ampliando el Monto contractual en la suma de \$ 770.788,43 (SON PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), con lo cual el monto de la Obra asciende a la suma de \$ 3.753.848,58 (SON PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

**SEGUNDA:** La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 382.692,26 (SON PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), equivalente al 5% del monto ampliado.

**TERCERA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



MILMO, CESAR ARIEL PAGELLA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ROBERTO JORGE RUCHANAN  
D.N.I. N° 11.667.269

# RESOLUCION N° 1054/07

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1054 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Movimiento de suelos - excavación	\$ 72,00	\$ 10.800,00
Relevo y recompactación	\$ 50,00	\$ 7.000,00
Provisión de arena plomero y semipadado de cañería	\$ 38,00	\$ 1.330,00
Tendido de cañería Ø 83 mm agua	\$ 37,00	\$ 4.985,00
Tendido de cañería Ø 160 mm cloaca	\$ 40,00	\$ 5.380,00
Construcción cámara B.R.	\$ 1.619,89	\$ 2.025,59
Limpieza obra obra	\$ 300,00	\$ 300,00

Presupuesto Total: \$ 32.273,00  
PRESUPUESTO ADOPTADO: \$ 32.280,00

RIO GRANDE, 14 MAR 2007



MILMO, CESAR ARIEL PAGELLA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



JORGE LUIS MARTÍN  
Intendente

# RESOLUCION N° 1059/07

## CONTRATO DE OBRA N° 6307 (SOYSP-00P)

... Entre la empresa J.P. SERVAL S.A., con domicilio real y legal en calle Holanda N° 450 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.716**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Caso N° 303 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **MILMO, CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620**, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS GIMNASIO MARGEN SUR**" que consiste en la Construcción de veredas de hormigón esp. 0,08 m, que comprende la provisión de materiales, herramientas, empuje y mano de obra, cuyos aspectos prioritarios lo constituyen la documentación adjunta al Expte "O" N° 1256/07, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Plano, reconociendo que **EL MUNICIPIO** por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 1256/07, principalmente presentada por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Evolución de Estado, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción (Definitiva) de Obra.

Toda situación que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 46.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA MUNICIPALIDAD** una garantía por la suma de \$ 2.300,00 (SON PESOS DOS MIL TRESCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA:** PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta días (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargas pendientes.

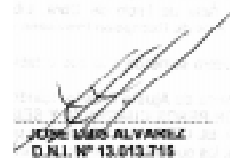
**SEXTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, (15) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja a un motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil siete.



JOSE LUIS ALVAREZ  
D.N.I. N° 13.013.716



MILMO, CESAR ARIEL PAGELLA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

# RESOLUCION Nº 1060/07

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 7807 /80YSP/DOI

Entre la firma **C.B.I. CONSTRUCCIONES** representada por su titular **CARLOS RAMON INSFRAN** D.N.I. Nº 13.732.666, con domicilio real y legal en calle Urquiza Nº 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada en 6066 6066 por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA** D.N.I. Nº 17.068.620 "Ad - Refrendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) **GARZADORA - HELIOLONGAVADORA**, Marca Caterpillar, Modelo 4100 4KA, Serie 6YN16806, Motor Caterpillar, Serie 9RM02745, Año 1999, para ser para ser destinado a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2007", correspondiente al Expte. "O" Nº 327/07.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contabilizar decientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dieciséis (16) de Marzo del dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado/a, aún dependiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Intercedido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata al estado en que la recibió, siempre que la conservación de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.112 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento a reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** lleva a su cargo el costo adicional por seguro técnico contra daños causados a la n por la cosa objeto de la Locación.

**NOVENA:** La está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) El estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni reclamar resarcimiento alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su refacción dentro de los sesenta y ocho (58) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal - forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA:** **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma constare con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 187 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 6, Nº 10, Nº 10, Nº 10, Nº 10, Nº 14, Nº 14, Nº 15 y Nº 15 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA:** **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.500,00 (SON PESOS UN MIL CIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA:** **ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 73003, Ley Nº 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

- Loído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del dos mil siete.

  
INSFRAN CARLOS RAMON  
D.N.I. Nº 13.732.666

  
PAGELLA CESAR ARIEL  
D.N.I. Nº 17.068.620

# RESOLUCION Nº 1071/07

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la firma **SENDERO INDIO**, representada por su titular el Señor **BRUZZO JORGE EDUARDO** DNI Nº 17.863.383, con domicilio real y legal en la calle Antonio Lisack Nº 453 de la Comuna de Tolmaté, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas y/o de la Secretaría de Gobierno C.P. José Labroca, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 12.861.882. "Ad Refrendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Nº 1199/99 y a la solicitud mediante Expte. 10-252207, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO:** Objeto: De acuerdo a la necesidad de controlar la presencia de animales de gran tamaño en las aristas que secundan el ejido urbano e interurbano de nuestra Ciudad, La Municipalidad de Río Grande, a decidido contratar los servicios del Sr. Bruzzo Jorge Eduardo, representado por la firma Sendero Indio: "EL LOCADOR" el cual se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta: la tarea de captura de equinos y/o vacunos que se encuentren en la vía pública, para la cual esta previsto:

- 05 (cinco) caballos mansos de trabajo
- Equipamiento para control de los 5 (cinco) caballos
- Tractor con capacidad para 4 (cuatro) caballos para eventuales traslados.
- Camioneta Marca Toyota 4x4 - Modelo 2004.
- Tres (03) personas idóneas para captura.
- Personal para el cuidado de los animales capturados y entrega de los mismos.
- Elementos para la captura: lazos, sogas, etc.

Se deja establecido que mientras halla animales para entregar, deberá estar presente personal contratado, además de suministrar el alimento diario, previsto por **EL LOCATARIO**, en el horario de 09:00 a 18:00 horas. Dicha contratación ha sido solicitada por el Dpto. Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de la presente Locación de Servicios se fija en la suma de \$ 13.000,00 (Sin Pesos Quince Mil con 00/100) en forma mensual; lo que hace un total de \$ 39.000,00 (Sin Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100), por los dos (02) meses a contratar.

**ARTICULO TERCERO:** El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 06 de Mayo de 2007, y hasta finalizar el período de contratación.

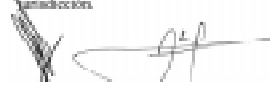
**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **EL LOCADOR**, facultará a **EL LOCATARIO**, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** o reclamar el cumplimiento contractual, ni reclamar resarcimiento alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**ARTICULO QUINTO:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al **EL LOCATARIO**, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**ARTICULO SEXTO:** **Facturación:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual por el importe convenido en el Art. Segundo.

**Forma de Pago:** **EL LOCATARIO**, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma constare con la aprobación correspondiente.

**ARTICULO SEPTIMO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 10, 10, 10, 14, 14, 15 y 15 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.









**SECRETARIA DE GOBIERNO**





**SECRETARIA DE GOBIERNO**